



REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

NOTAS CONTABLES A LOS ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 2.018

NOTAS DE CARÁCTER GENERAL

NATURALEZA JURIDICA Y FUNCION SOCIAL

El Ministerio De Comunicaciones es una Entidad Administrativa del orden nacional y nivel central, con personería jurídica, creado por la Ley 31 de 1923, reestructurado por el Decreto 1620 de 2003, en virtud de la ley 1341 de julio 30 de 2009 se fijaron los objetivos, funciones y se cambió la razón social por el de Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; en cumplimiento a esta Ley se requiere incrementar la efectividad del Ministerio en lo que se refiere a formulación y diseño de políticas para la implementación y uso de las tecnologías en el gobierno nacional y en la industria, así mismo la entidad requiere mejorar la capacidad de respuesta en sus procesos misionales, de apoyo y en la ejecución de programas sociales, por lo tanto mediante el Decreto 2618 del 17 de Diciembre de 2012 se modifica la estructura organizacional del Ministerio.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es la Entidad Rectora del Sector de las Comunicaciones y sus objetivos son: 1. Diseñar, formular, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en correspondencia con la Constitución Política y la ley, con el fin de contribuir al desarrollo económico, social y político de la Nación, y elevar el bienestar de los colombianos 2. Promover el uso y apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones entre los ciudadanos, las empresas, el Gobierno y demás instancias nacionales como soporte del desarrollo social, económico y político de la Nación 3. Impulsar el desarrollo y fortalecimiento del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, promover la investigación e innovación buscando su competitividad y avance tecnológico conforme al entorno nacional e internacional 4. Definir la política y ejercer la gestión, planeación y administración del espectro radioeléctrico y de los servicios postales y relacionados, con excepción de lo dispuesto en artículo 76 de la Constitución Política.

Las funciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones son entre otras: 1. Diseñar, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones 2. Definir, adoptar y promover las políticas, planes y programas tendientes a incrementar y facilitar el acceso de todos los habitantes del territorio nacional, a las tecnologías de la información y las comunicaciones y a sus beneficios 3. Promover el establecimiento de una cultura de las TIC en el país, a través de programas y proyectos que favorezcan la apropiación y masificación de las



tecnologías, como instrumentos que facilitan el bienestar y el desarrollo personal y social 4. Coordinar con los actores involucrados, el avance de los ejes verticales y transversales de las TIC, y el plan nacional correspondiente, brindando apoyo y asesoría a nivel territorial.

POLITICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

Para el proceso de convergencia a Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público NICSP, se dio cumplimiento al Marco normativo para Entidades de Gobierno – Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación y de la Resolución 693 de diciembre de 2016, por la cual se modificó el cronograma, dando inicio a la preparación, implementación y aplicación obligatoria del Nuevo Marco, a partir del 1 de enero de 2018, se realizó proceso de depuración a través del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, de Bienes y de Cartera; se sensibilizó a la Alta Administración y usuarios sobre el compromiso y responsabilidad que tienen todos los actores que generan información, a través de charlas y capacitaciones, además de los cambios e impactos en los Estados Financieros; se concertaron con las áreas que tienen a cargo los procesos para definir las políticas contables a aplicar y las mismas se presentaron al CTSC en Acta 56 de diciembre 13 de 2017 y con Resolución interna 3531 del 29 de diciembre de 2017, se aprobaron por parte del Señor Ministro.

Con el Instructivo 002 de 2015, se elabora el Balance de Apertura, teniendo en cuenta los procedimientos señalados para la determinación de los saldos iniciales, bajo el Nuevo Marco Normativo y para la elaboración y presentación de los primeros estados financieros; tomando como punto de partida los saldos registrados a 31 de diciembre de 2017. Con el instructivo 003 de diciembre de 2017, se dio aplicación a las instrucciones para el reporte de información de saldos iniciales a la Contaduría General de la Nación, del 1 de enero de 2018, con las tres tipologías de comprobantes contables, para realizar el Balance de Apertura; el primer comprobante de Ajustes por Errores y Reclasificaciones: El Fondo TIC realizó las reclasificaciones, que de acuerdo al anterior Marco Normativo, debía hacer al inicio del periodo a la cuenta de Capital Fiscal, como es el Patrimonio Público Incorporado, Provisiones, Depreciaciones y Amortizaciones; el segundo comprobante de Ajustes por Convergencia: Se realizó los ajustes de eliminación, incorporación, baja, reclasificación y medición con los nuevas políticas contables definidas, por las áreas que generan los procesos que se vieron impactados como fueron: Inversiones; Cartera Cuotas Partes Pensionales Persuasiva-Coactiva; Propiedad Planta y Equipo, Procesos Judiciales y el comprobante de Reclasificaciones por Convergencia; que corresponde a la homologación del Catálogo General de Cuentas establecido mediante la Resolución 620 de 2015.

APLICACIÓN

El Fondo TIC, garantiza que los saldos iniciales bajo el nuevo Marco Normativo cumple con los criterios de reconocimiento, medición, presentación y revelación establecido en la normatividad vigente; en materia de libros de contabilidad y preparación de los documentos soporte, se aplica la norma de proceso contable y sistema documental contable y procedimientos establecidos por la CGN que garantizan la custodia, conservación, veracidad y documentación de las cifras registradas en la contabilidad oficial.



Se da cumplimiento a la Resolución No. 193 del 5 de mayo de 2.016 emanada por la Contaduría General de la Nación, referente al procedimiento para la evaluación del control interno contable, por ende el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones emitió la resolución No. 3753 del 29 de Diciembre de 2.006, que creo el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública, dando cumplimiento a lo ordenado y en la vigencia 2016 con la Resolución 2678 del 13 de diciembre, se reestructuró dicho Comité

El MINTIC realizó durante la vigencia fiscal 2018, la toma física de los inventarios de bienes de la entidad, donde se utilizaron los criterios y normas de valuación de activos, para el proceso de Depreciación y Amortización de los mismos.

Se dio cumplimiento a la entrega de Bienes inmuebles de propiedad del Ministerio a título gratuito a CISA, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1420 de 2011, Ley 1450 y Decreto reglamentario 4054 de 2011. De igual manera en observancia al artículo 238 de la Ley 1450 de 2011 (Plan Nacional de Desarrollo) se firmó en enero 31 de 2012 el Contrato Interadministrativo de Compraventa de Cartera CM-004-2012, en el cual se transfirió a CISA, la cartera recibida de la extinta Inravisión de conformidad a lo estipulado en el Decreto 3550 de 2004, por concepto de créditos de vivienda y servicios.

El Ministerio de Tic, entregó recursos para capitalizar a los canales regionales por valor de \$9.995.462mls en el año 2012 a: TV Andina, Tele Islas, Tele Antioquia y Tele Caribe, se formalizaron en el año 2013 con la reforma a los estatutos de la nueva participación accionaria de Ministerio de TIC y la modificación del Certificado de Existencia y Representación Legal, En el 2017 el Ministerio TIC se capitaliza el canal TV Andina por valor de \$3.774 mlls, según Resolución No 3503 de 29 de Diciembre de 2017.

Se realizaron los avalúos con el Instituto Agustín Codazzi de los terrenos e Inmuebles de propiedad del Mintic y los que están en comodato en el año 2014, Durante la vigencia 2017, se Registra la actualización de los terrenos y edificaciones, mediante avalúos registrados en la vigencia 2017 según contrato Interadministrativo del FONDO-TIC No 892 de 2017 con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi. Realizados en los siguientes bienes de propiedad del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Edificio Murillo Toro Bogotá, Municipio de Zambrano Bolívar, Montezuma Risaralda, Bucaramanga, y Bocacanoa Cartagena Bolívar.

Se aprobó el cálculo actuarial de la extinta Audiovisuales por valor de \$10.374mlls con corte a Diciembre de 2012, la cual ordenó la liquidación mediante el decreto 3531 de 2004, pasando todos los derechos y obligaciones a la Caja de Previsión social de Comunicaciones Caprecom, emitido por la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda mediante el memorando No. 3-2013-020936 de Agosto 21 de 2013 y que mediante decreto 1389 de 2013 se estableció el paso de la administración de la nómina de pensionados a la Unidad de Gestión Pensional y –contribuciones Parafiscales de la Protección Social UGPP y el pago por FOPEP.

Se aprobó con el decreto 575 de 2013, el decreto 1389 de 2013, el decreto 1847 de 2013 artículo 1 de la Resolución 1852 de 2013 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el concepto de viabilidad fiscal al cálculo actuarial de los pasivos pensionales del Ministerio Tic y la aprobación matemática por la Dirección



General de Regulación Económica de Seguridad Social con memorando 3-2014-007077 a Diciembre de 2013, con valor pasivo pensional de \$136,439 mlls y bonos pensionales por \$1,236,343 mlls; el pasivo pensional de Audiovisuales y Mintic fue trasladado a la UGPP, conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 3056 de 2013.

Atendiendo lo estipulado en el Decreto 3056 del año 2013 el reconocimiento y revelación del pasivo pensional de las entidades liquidadas y adscritas al Mintic: Focine, Audiovisuales, Inravisión, Apostal y Mintic le corresponde a la UGPP, y el Ministerio TIC reconoce los bonos pensionales por \$1billon 604, de conformidad a la Resolución 533 de 2014 de la Contaduría general de la Nación. De otra parte, en razón al mismo decreto la competencia para el reconocimiento, gestión de cobro y pago de cuotas partes pensionales de las entidades liquidadas, le fue otorgada al Ministerio TIC, cuya administración estaba a cargo de CAPRECOM, hoy en liquidación, de lo que tenía a su cargo antes de la entrega de la función pensional a la UGPP, en el año 2013.

El Ministerio-Tic mediante radicado No 1-2017-105300 entrego, al Ministerio de Hacienda en medios magnéticos las estructuras correspondientes al cálculo actuarial con corte 31 de Diciembre de para la vigencia 2017 de las cuotas partes de las entidades adscritas al sector de las comunicaciones (extintas Focine, Audiovisuales, Inravisión, y Adpostal) por valor de: \$74.965.367,26 y con radicado No. 1-20-17-04-09-77 del 1 de Junio de 2017 el PAR-TELECOM entregó al Ministerio de Hacienda en medios magnéticos las estructuras correspondientes al cálculo actuarial con corte 31 de Diciembre de 2016 y se Realizó la actualización financiera del año 2017 el IPC del año anterior más 3 puntos, acorde al modelo técnico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por valor de \$18.246.968,89.

El Decreto 1392 del 2 de agosto de 2018 determina que la administración de las cuotas partes pensionales por cobrar y por pagar reconocidas con anterioridad a la fecha de traslado de la función pensional de cada una de las Telesociadas a la UGPP, estará a cargo del Ministerio o a quien este designe; las cuotas partes reconocidas con posterioridad a la fecha de traslado a la UGPP, serán administradas por esta unidad. El recaudo de las Cuotas partes pensionales se hará a través de la Dirección del Tesoro Nacional y el pago de las cuotas partes pensionales, se hará con cargo al presupuesto del Mintic.

Se reconoció en los estados financieros del Mintic el cálculo actuarial de las cuotas partes pensionales por pagar de la vigencia 2018 de las entidades adscritas y liquidadas como sigue: - Mintic \$ 200.031.932. y Par Telecom 12.424.242., para un total de \$ 212.456.174; Bonos pensionales vigencia 2018: Mintic \$2.424.946.154., Tele asociadas \$24.714.685. y Par Telecom \$681.665.817., para un total de \$3.131.326.657. Los cuales fueron remitidos al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para su estudio y aprobación.

Durante la Vigencia 2018, se giraron a la Nación – Mintic los excedentes financieros del FONTIC distribuidos de la vigencia 2016, por un valor de \$58.297.000 que corresponde al 80% del valor total de los Excedentes Financieros, decretados en documento CONPES No. 3912 del 15 de diciembre de 2.017 por valor de \$72.871.000.



El CONPES en uso de sus competencias otorgada por el inciso 3, del artículo 3, párrafo 1 del artículo 16 y los artículos 85 y 97 del Decreto 111 de 1.996, Estatuto Orgánico del Presupuesto, a través del documento 3953 de diciembre 13 de 2018, definió la distribución de los excedentes financieros del Fondo TIC, con corte a diciembre 31 de 2017, por valor de \$31.354,8 millones de pesos y determino la cuantía de los excedentes asignados a la Nación – MINTIC por \$25.083,8 y el monto de \$6.271,0 al Fondo TIC; los cuales se recaudaron por solicitud del CONPES el 28 de diciembre de 2018 en las cuentas de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional.

Se realizó el proceso de conciliación de Operaciones Recíprocas trimestralmente de las diferencias presentadas con las Entidades Públicas tomando como referencia el consolidado que envía la Contaduría General de la Nación, mediante los diferentes canales de comunicación del MINTIC: - circularización de las diferencias a las entidades más representativas - correo electrónico, y publicación en la página Web de la Entidad.

LIMITACIONES Y DEFICIENCIAS GENERALES DE TIPO OPERATIVO O ADMINISTRATIVO QUE TIENEN IMPACTO CONTABLE

El Decreto 2674 de 2012 (diciembre 21), por el cual se reglamenta el marco para la administración, implementación, implantación, operatividad y aplicabilidad del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF; establece en el párrafo del artículo 6, el alcance de la información registrada en el SIIF NACIÓN y determina que: *"las aplicaciones administradas por las entidades y órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, empleadas para registrar negocios no previstos en el SIIF NACIÓN, servirán como auxiliares de los códigos contables que conforman los estados contables. Dicha información hará parte integral del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF NACIÓN"* y el instructivo 001 del 18 de diciembre de 2018 en el literal i) del punto 5: *Los sistemas complementarios para la información contable, tales como nómina, rentas por cobrar, bienes y servicios, inventarios, operaciones de crédito público, agregación y consolidación de las unidades ejecutoras, entre otros, deberán permanecer como sistemas auxiliares hasta tanto se hayan implementado en el SIIF Nación los procesos necesarios para efectos del control y registro del total de las transacciones"*

En observación a lo anterior, el Ministerio TIC utiliza el aplicativo local SEVEN, para registrar los movimientos en los módulos de: Activos Fijos e Inventarios, Nómina, que conforman los auxiliares del macroproceso contable del SIIF; que se migra masivamente en archivo plano al SIIF NACIÓN.

De otra parte, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en cumplimiento del procedimiento contable de actualización de inversiones patrimoniales, la realiza por método de participación patrimonial para las inversiones controladas y asociadas y las acciones de administración de liquidez se mantienen al costo. No obstante, los registros son realizados con estados financieros que, por la naturaleza de las empresas, tienen un proceso adicional para su aprobación como son el dictamen del revisor fiscal y su presentación ante la junta directiva o asamblea según sea el caso. Todo esto genera que la información final de los resultados y patrimonio de dichas entidades probablemente difiera de las actualizaciones registradas por este Ministerio, por las variaciones presentadas en la aprobación de los sus estados financieros, cuya fecha es posterior a lo reportado al CHIP.



Con la asunción de la obligación de gestión y cobro de las cuotas partes pensionales por parte del Ministerio TIC, CAPRECOM entregó unos Estados Financieros a diciembre 31 de 2014 certificados por el Contador, sin embargo estas cifras no están plenamente identificadas con soportes idóneos que pueden hacer exigibles los derechos adquiridos por el Mintic, y la misma se encuentra en proceso de revisión y verificación por parte del PAR CAPRECOM EN LIQUIDACION, para poder efectuar el proceso de cobro tanto persuasivo como coactivo, sin embargo estas están reveladas en las cuentas de orden y ascienden a un valor de \$11.301mils.

Las actividades del MINTIC son desarrolladas por funcionarios del Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones, por pertenecer a la estructura organizacional del mismo; a diciembre 31 de 2018 el personal que integra el área contable está vinculado: por la modalidad de contratación, 6 personas y por personal de planta del Mintic 4, durante el año no se presentó rotación del personal, por lo tanto el desarrollo del proceso contable fue el adecuado.

El Plan de Contingencia que tiene la entidad como estrategia definida para restablecer la información contable y transmitirla vía CHIP, en los plazos y con los requisitos establecidos en la resolución 706 del 16 de diciembre de 2016 y sus modificaciones, cuando el sistema SIIF no permita el acceso a la información del macroproceso contable, es realizar el Back Up mensual del Libro Diario y de Saldos y Movimientos.

NORMATIVIDAD RELACIONADA CON LOS ESTADOS FINANCIEROS

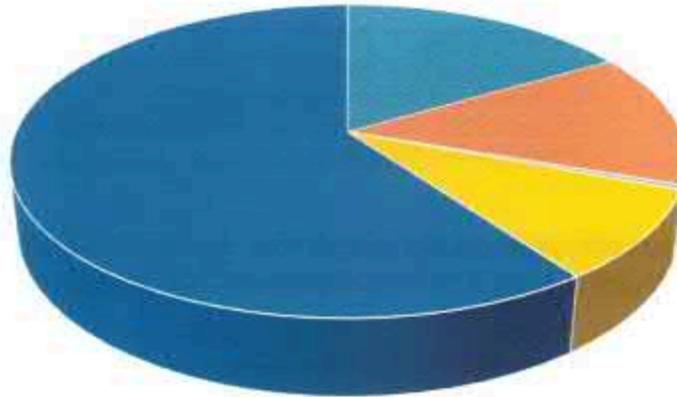
La información registrada en el aplicativo SIIF NACION, es fuente válida para la generación de información contable básica y la obtención de los informes y estados contables requeridos por la Contaduría General de la Nación, conforme lo determina el Decreto 2674 de 2012, por el cual se reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, determinando en el Capítulo 1 del Artículo 5°. La obligatoriedad de utilización del Sistema, por las entidades y órganos ejecutores del Presupuesto General de la Nación, las Direcciones Generales del Presupuesto Público Nacional y de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contaduría General de la Nación, o quienes hagan sus veces; deberán efectuar y registrar en el SIIF Nación, las operaciones y la información asociada con su área de negocio, dentro del horario establecido, conforme a los instructivos que para el efecto expida el Administrador del Sistema.

El Comité Directivo del SIIF Nación, de que trata el artículo 8° del decreto en mención, determinará qué entidades y órganos ejecutores, por conveniencia de carácter técnico y misional, podrán registrar la gestión financiera pública a través de aplicativos misionales, los cuales deberán inter operar en línea y tiempo real con el SIIF Nación, de acuerdo al estándar, la seguridad y las condiciones tecnológicas que para tal fin defina el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por lo cual han realizado visitas a la entidad para conocer de los procesos de Nómina, Bienes y Cartera.



EFFECTOS Y CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN LA INFORMACIÓN CONTABLE

CONCILIACIÓN PATRIMONIAL MINTIC



- Aumento actualización inversiones
- Aumento por Medición - Valorización PP&E
- Disminución por Medición PP&E – retiro Comodato
- Aumento por medición Bienes históricos y culturales
- Disminución por medición Provisiones (Litigios)
- Reclasificación Superávit por Donación

ADOPCION POR PRIMERA VEZ AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO RESOLUCIÓN 533 DE 2015.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DE APERTURA ESFA - CONVERGENCIA Formulario "CGN2015_001_SI_CONVERGENCIA"

Como parte del proceso a Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), se elabora el ESFA siguiendo instrucciones de la Resolución N° 706 del 16 de diciembre del 2016.

AJUSTES POR RECLASIFICACIONES

Corresponde a las reclasificaciones definidas en aplicación del RCP precedente, que hace referencia a los registros que, de conformidad con el marco normativo vigente del 2017, la Entidad debía efectuar al inicio del periodo 2018.

1. El saldo de las subcuentas de las cuentas 3128- Provisiones, Depreciaciones y Amortizaciones se reclasificó a la subcuenta respectiva de la cuenta 3105- Capital Fiscal.
2. El saldo de la subcuenta de la cuenta 3110- Utilidad o Excedente del Ejercicio se reclasificó a la subcuenta respectiva de la cuenta 3105- Capital Fiscal.
3. El saldo de las subcuentas de las cuentas 3125- Patrimonio Institucional incorporado se reclasificó a la subcuenta respectiva de la cuenta 3105- Capital Fiscal.



El saldo por reclasificar al Catálogo 2 - Reclasificaciones de Convergencia:

NUEVO MARCO NORMATIVO CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	VALOR	COMPROBANTE CONTABLE No TRANSACION CONTABLE-SIIF
3.1.05	CAPITAL FISCAL	(28.873.365)	155-201
3.1.10	RESULTADO DEL EJERCICIO	(12.783.027)	
3.1.25	PATRIMONIO PUBLICO INCORPORADO	25.257.125	
3.1.28	PROVISIONES, AGOTAMIENTO, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES (DB)	(78.989)	

Miles de pesos

Reclasificaciones por convergencia (homologación): Se trasladó sin afectar valores lo del catálogo 2017 al catálogo resolución 620 de 2015, según Instructivo 003 de 2017, emitido por la Contaduría General de la Nación.

ANTERIOR MARCO NORMATIVO CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	VALOR	NUEVO MARCO NORMATIVO CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	VALOR
111005	Cuenta corriente	32005	111005001	Cuenta corriente	32005
111006	Cuenta de ahorro	18820	111006001	Cuenta de ahorro	18820
111090	Otros depositos en instituciones financieras	145500	111090001	Otros depósitos en instituciones financieras	145500
142402	En administración	360092	190801001	En administración	360092
147008	Cuotas partes de pensiones	42281999	138408001	Cuotas partes de pensiones	42281999
147012	Creditos a empleados	48527	141525001	Créditos a empleados	48527
147074	Excedentes financieros	58297000	138418001	Excedentes financieros	58297000
147083	Otros intereses	793440	138436001	Otros intereses por cobrar	793440
165511	Herramientas y accesorios	2677	165511001	Herramientas y accesorios	2677
166501	Muebles y enseres	16641	166501001	Muebles y enseres	16641
167001	Equipo de comunicacion	141765	167001001	Equipo de comunicación	141765
167004	Satelites y antenas	128954	167004001	Satélites y antenas	128954
191001	Materiales y suministros	1238	151490001	Otros materiales y suministros	1238
191004	Dotacion a trabajadores	1	151421001	Dotación a trabajadores	1
196005	Elementos de museo	20668868	171508001	Elementos de museo	20668868
240101	Bienes y servicios	39074	240101001	Bienes y servicios	39074
242502	Suscripcion de acciones o participaciones	3744400	249025001	Suscripción de acciones o participaciones	3744400
242513	SalDOS a favor de beneficiarios	6023	249040001	SalDOS a favor de beneficiarios	6023
242518	Aportes a fondos pensionales	15002	242401001	Aportes a fondos pensionales	15002
242519	Aportes a seguridad social en salud	12917	242402001	Aportes a seguridad social en salud	12917
242553	Servicios	130449	249055001	Servicios	130449



242590	Otros acreedores	31890	249090001	Otras cuentas por pagar	31890
244502	Venta de servicios	280	244502001	Venta de servicios	280
245503	Depositos judiciales	145500	290303001	Depósitos judiciales	145500
246002	Sentencias	15383	246002001	Sentencias	15383
250501	Nomina por pagar	31218	251101001	Nómina por pagar	31218
250504	Vacaciones	2053691	251104001	Vacaciones	2053691
250505	Prima de vacaciones	1414143	251105001	Prima de vacaciones	1414143
250506	Prima de servicios	960689	251106001	Prima de servicios	960689
250507	Prima de navidad	62758	251107001	Prima de navidad	62758
250512	Bonificaciones	175754	251109001	Bonificaciones	175754
251006	Cuotas partes de pensiones	212040	251405001	Cuotas partes de pensiones	212040
272007	Calculo actuarial de cuotas partes de pensiones	93212336	251414001	Cálculo actuarial de cuotas partes de pensiones	93212336
290580	Recaudos por clasificar	824139	240720001	Recaudos por clasificar	824139
243603001	Retenido	76460	243603001	Retenido	76460
243605001	Retenido	119	243605001	Retenido	119
243607001	Retenido	2108	243607001	Retenido	2108
243615003	Retenido	425353	243615001	Retenido	425353
243625003	Impuesto a las ventas retenido por servicios	23947	243625001	Retenido - a responsables del regimen común	23947
243627003	Retenido por servicios	6881	243627001	Retenido	6881
245301001	En administración	2142878	290201001	En administracion	2142878
312002	En especie	69991	314590001	Reclasificación de otras partidas patrimoniales	69991

ACTIVO

INVERSIONES: Criterio General de Reconocimiento: Instructivo 002 de 2015-numeral 1.1.1.1.4 Inversiones en administración de liquidez:

1- Las inversiones en administración de liquidez de la categoría del costo se medirá inicialmente por el efectivo o equivalente de efectivo entregado como contraprestación en la adquisición de las mismas; están clasificadas a la categoría del costo las inversiones en Hotel Portón y ZebraCom, en razón a que son instrumentos de patrimonio, no tienen valor de mercado, se miden por el precio de la transacción, no otorgan control, ni influencia significativa ni control conjunto; las inversiones de ZebraCom se reclasificaron de la cuenta de Bienes recibidos en Dación de Pago (régimen precedente), la provisión se eliminó (nuevo marco normativo) y se registró en la cuenta de deterioro de inversiones; se mantienen al costo.

2. Inversiones en controladas: Las inversiones en controladas se medirán inicialmente por el costo, son aquellas que otorgan control sobre los canales. Se mantienen en esta clasificación los canales regionales TELEISLA y TVANDINA, se actualizaron por el método de participación patrimonial afectando la cuenta Superávit por el Método de Participación Patrimonial, se eliminaron las valorizaciones de estas inversiones



afectando la cuenta Superávit por valorización, se eliminó la cuenta de provisiones de estas inversiones y se determinó que no había evidencia de deterioro, en razón de que no se presentó incumplimiento en los pagos, ni en la inversión registrada en el Mintic, superó los activos netos de los canales regionales; para el efecto, el Ministerio TIC comparó el valor certificado de la participación con el valor de los activos y pasivos de la entidad receptora de la inversión.

3. Inversiones en asociadas: Las inversiones en asociadas se medirán inicialmente por el costo, son aquellas que tienen influencia significativa, sin que se configure un control, ni control conjunto. Se reclasificaron de Inversiones en No Contratadas (régimen precedente), los canales regionales Telecaribe, Telecafé, Teleanioquia, Canaltró, Tele Pacífico, a Inversiones en Asociadas, en razón a que tiene Mintic representación en la Junta Directiva, es el que fija las políticas como Ente Rector del Sector de las Telecomunicaciones y realiza transacciones con los de la asociada; se eliminaron las valorizaciones afectando la cuenta Superávit por valorización y se incorporaron como mayor valor de la inversión, se actualizaron por el método de participación patrimonial afectando la cuenta Superávit por el Método de Participación Patrimonial; y se determinó que no había evidencia de deterioro, en razón de que no se presentó incumplimiento en los pagos, ni en la inversión registrada en el Mintic, superó los activos netos de los canales regionales; para el efecto, el Ministerio TIC comparó el valor certificado de la participación con el valor de los activos y pasivos de la entidad receptora de la inversión.

NUEVO MARCO NORMATIVO CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	VALOR	COMPROBANTE CONTABLE No TRANSACION CONTABLE-SIIF
122413001	Acciones ordinarias	390.566	122-123-126-127
122703001	Empresas industriales y comerciales del estado - societarias	158.696.893	130 -131
123003001	Empresas industriales y comerciales del estado - societarias	13.082.971	128-129
128042001	Acciones ordinarias	(52.986)	127
314590001	Reclasificación de otras partidas patrimoniales	69.990	132
314502002	Inversiones e instrumentos derivados - incorporados	20.433.281	129-131-147-148
314502004	Inversiones e instrumentos derivados - mayor valor en medición	41.893.298	146

Miles de pesos

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO: Criterio de Reconocimiento: Instructivo 002 de 2015-numeral 1,1,9:

Se aplicó la alternativa para medición i) punto 1: se mantiene el activo por el inicialmente reconocido. Un elemento se reconoce como Propiedades, Planta y Equipo únicamente si: los bienes son empleados para la prestación de servicio y propósitos administrativos y se espera que duren más de un periodo contable; se miden por el Costo, precio de adquisición; se reconocen si su costo individual es mayor a dos (2) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), si el costo de adquisición es inferior a dos (2) SMMLV, se reconoce como gasto del periodo en el que se adquieren.

Los bienes transferidos a otra Entidad Pública y los bienes de uso permanente entregados sin contraprestación y donaciones, se reconocían en el régimen precedente como bienes entregados a tercero; se eliminaron estas partidas del activo porque acorde al nuevo Marco Normativo, lo registra la entidad que



tiene el control, beneficios económicos futuros o potencial de servicio, corresponde a los contratos en comodato suscritos con RTVC de bienes inmuebles, no obstante se lleva el control administrativo en cuentas de orden.

Se eliminó la cuenta Bienes recibidos en Dación de Pago y se incorporó a la cuenta del activo correspondiente; se incorporaron bienes muebles recibidos en comodato del Departamento Administrativo de Presidencia y del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio; se Re expresaron las vidas útiles, incrementadas en 1.5 de la que se tenía: edificios 75 años, maquinaria y equipo 23, muebles y enseres, equipo de transporte, equipo médico, equipo de comedor y equipo de comunicación 15 y equipo de cómputo 8, se tuvo en cuenta la capacidad productiva del bien, si tenía desgaste físico; por lo anterior se recalculó la depreciación de los bienes muebles y de los bienes que estaban en bodega, sin uso o en no explotados, que en el régimen precedente no tenían depreciación; se ajusta la medición y se actualiza el costo de los bienes inmuebles al IPC, de los que tenían avalúo hasta el 2014 y se capitaliza los avalúos realizados en el año 2017, en las propiedades, planta y equipo - Edificaciones y Terrenos, se elimina valorizaciones.

NUEVO MARCO NORMATIVO CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	VALOR	COMPROBANTE CONTABLE No TRANSACION CONTABLE-SIIF
160501001	Urbanos	42.736.719	11-133-140-144-139
160502001	Rurales	213.018	12-137-145
163504001	Equipo de comunicación	106.182	13-138
164001001	Edificios y casas	11.543.388	15-144-145
166505001	Muebles, enseres y equipo de oficina de propiedad de terceros	14.594	143
168501001	Edificios y casas	(10.299)	9-144-145
168506001	Muebles y enseres	(15.563)	19-142-189
168507001	Equipo de comunicación	(94.631)	19-142-190
168507003	Satélites y antenas	(80.156)	142-190
314506002	Propiedades, planta y equipo - incorporados	14.594	141-143
314506003	Propiedades, planta y equipo - menor valor en medición	(7.247)	189
314506004	Propiedades, planta y equipo - mayor valor en medición	52.756.975	140-142-144-145
314512001	Otros activos - retirados	(1.882.159)	135-137

Miles de pesos

Bienes Inmuebles Entregados en Comodato:

ANTERIOR MARCO NORMATIVO CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	VALOR	OBSERVACIONES
1.6.05	TERRENOS RURALES	1.071.915	COMODATO 011 DE 2016 SUSCRITO CON RTVC, EN VIRTUD DEL CUAL SE ENTREGÓ UNOS BIENES INMUEBLES EN COMODATO.

Miles de pesos

Eliminación de cuenta del activo de bienes inmuebles entregados en comodato (Terrenos), en aplicación de la Res. 620 (Homologación nuevo Catálogo General de Cuentas) e Instructivo 002 del año 2015 (Transición al nuevo Marco Normativo). Ajuste a la cuenta de orden deudora por la actualización del saldo de estos bienes inmuebles, en cumplimiento del nuevo Marco Normativo de la Resolución 533 del año 2015 y modificatorios. Comodato RTVC (Montezuma - Estación Primaria - Pueblo Rico- Risaralda).



Subcuenta	Detalle	Valor
192006	Bienes inmuebles entregados en comodato	2.535

Miles de pesos

Eliminación de cuenta del activo de bienes inmuebles entregados en comodato (Edificaciones), junto con sus depreciaciones acumuladas, en aplicación de la Res. 620 (Homologación nuevo Catálogo General de Cuentas) e Instructivo 002 del año 2015 (Transición al nuevo Marco Normativo). Ajuste a la cuenta de orden deudora por la actualización del saldo de estos bienes inmuebles, en cumplimiento del nuevo Marco Normativo de la Resolución 533 del año 2015 y modificatorios. Comodato RTVC (Montezuma - Estación Primaria - Pueblo Rico- Risaralda).

Subcuenta	Detalle	Valor
192006	Bienes inmuebles entregados en comodato	179.190

Miles de pesos

Eliminación de cuenta del activo de bienes inmuebles entregados (construcción y terreno), en aplicación de la Res. 620 (Homologación nuevo Catálogo General de Cuentas) e Instructivo 002 del año 2015 (Transición al nuevo Marco Normativo). Ajuste a la cuenta de orden deudora por la actualización del saldo de este bien inmueble, en cumplimiento del nuevo Marco Normativo de la Resolución 533 del año 2015 y modificatorios. Comodato RTVC (Estación secundaria - Paz del Río - Boyacá).

Subcuenta	Detalle	Valor
192006	Bienes inmuebles entregados en comodato	129.600

Miles de pesos

Eliminación de cuenta del activo de bienes inmuebles entregados en comodato (Terrenos), en aplicación de la Res. 620 (Homologación nuevo Catálogo General de Cuentas) e Instructivo 002 del año 2015 (Transición al nuevo Marco Normativo). Ajuste a la cuenta de orden deudora por la actualización del saldo de estos bienes inmuebles, en cumplimiento del nuevo Marco Normativo de la Resolución 533 del año 2015 y modificatorios. Comodato RTVC (Uribia - Estación Primaria - Guajira)

Subcuenta	Detalle	Valor
192006	Bienes inmuebles entregados en comodato	13.018

Miles de pesos

Eliminación de cuenta del activo de bienes inmuebles entregados en comodato (Terreno), en aplicación de la Res. 620 (Homologación nuevo Catálogo General de Cuentas) e Instructivo 002 del año 2015 (Transición al nuevo Marco Normativo). Ajuste a la cuenta de orden deudora por la actualización del saldo de este bien inmueble, en cumplimiento del nuevo Marco Normativo de la Resolución 533 del año 2015 y modificatorios. Comodato RTVC (El Rosal - Estación Primaria - Subachoque Cundinamarca).

Subcuenta	Detalle	Valor
192006	Bienes inmuebles entregados en comodato	971.500

Miles de pesos

Eliminación de cuenta del activo de bienes inmuebles entregados en comodato (Edificaciones), junto con sus depreciaciones acumuladas, en aplicación de la Res. 620 (Homologación nuevo Catálogo General de



Cuentas) e Instructivo 002 del año 2015 (Transición al nuevo Marco Normativo). Ajuste a la cuenta de orden deudora por la actualización del saldo de estos bienes inmuebles, en cumplimiento del nuevo Marco Normativo de la Resolución 533 del año 2015 y modificatorios. Comodato RTVC (Uribia - Estación Primaria - Guajira, El Rosal - Estación Primaria - Subachoque Cundinamarca).

Subcuenta	Detalle	Valor
192006	Bienes inmuebles entregados en comodato	802.229

Miles de pesos

BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES

se hizo actualización del valor inicial a través de un avalúo técnico realizado por la Universidad Externado de Colombia en la vigencia 2017, que conforme a lo estipulado en el instructivo 002 de 2015 en el numeral 1.1.11 para la determinación de saldos iniciales, literal d):

"la medición de la partida se puede hacer por alguna de las dos alternativas relacionadas: i) valor en libros a 31 de diciembre de 2016 o ii) valor de mercado o costo de reposición determinados a través de un avalúo técnico en la fecha de transición", afectando la diferencia frente al costo histórico, en la cuenta de Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.

Igualmente, el concepto emitido por la Contaduría General de la Nación, No 20172000047651, hace referencia al Régimen de Contabilidad Pública Precedente y al del Marco para Entidades de Gobierno.

Con la Resolución 523 del 19 de noviembre de 2018, emitida por la Contaduría General de la Nación, nos acogemos al 1° artículo donde permite *utilizar la cuenta 3145 – Impactos por la Transición al Nuevo Marco de Regulación, en cualquier momento durante el primer periodo de aplicación (año 2018), se podrán ajustar los saldos a la fecha de transición (01 de enero de 2018).*

Con el propósito que la información financiera a 31 de diciembre de 2018 refleje adecuadamente los hechos económicos ocurridos durante el periodo contable, se ajusta el saldo inicial, incrementando la cuenta BIENES HISTORICOS Y CULTURALES, por la diferencia entre el valor en libros y lo que arrojó como resultado el avalúo técnico individualizado de las estampillas; el criterio aplicado fue valor de mercado o costo de reposición determinados a través de un avalúo técnico en la fecha de transición.

Subcuenta	Detalle	Valor
171508	Elementos de museo	34.688.897

Miles de pesos

PASIVO

PROVISIÓN-LITIGIOS Y DEMANDAS: Criterio general del Reconocimiento provisiones cuando existan pasivos reales con incertidumbre respecto a su cuantía o vencimiento de la fecha de pago y cuando se cumplan todas las siguientes condiciones: entidad está dispuesta cumplir con compromisos o responsabilidades.

En el caso de los litigios en contra, se entenderá que la probabilidad de perder es remota y que, por lo tanto,



si a criterio de la administración se establece que existe la posibilidad de tener que hacer un pago futuro, pero no pueden demostrarse las anteriores condiciones, se revelará una nota denominada "pasivos contingentes", pero no se reconocen en el Estado de Situación Financiera; se reconocen en cuentas de orden siempre y cuando sea posible realizar una medición.

Si la Obligación es remota, es decir cuando la probabilidad de pérdida del proceso es inferior a un 10%, este hecho no será objeto de reconocimiento ni de revelación en los estados financieros de la entidad.

La probabilidad de pérdida del proceso será objeto de seguimiento, para determinar si la obligación continúa siendo remota, o pasa a ser posible o probable, caso en el cual se aplicará lo dispuesto para obligación posible o probable.

Si la Obligación es posible, mayor del 10% y menor del 50%, es decir, que la probabilidad de pérdida del proceso es menor que la probabilidad de no pérdida, la entidad revelará la obligación como un pasivo contingente y lo registrará en cuentas de orden.

Si la Obligación es probable, mayor al 50%, esto es, cuando la probabilidad de pérdida del proceso es más alta que la probabilidad de no pérdida deberá constituirse una provisión por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente y se revelarán en las notas contables.

NUEVO MARCO NORMATIVO CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	VALOR	COMPROBANTE CONTABLE No TRANSACION CONTABLE-SIIF
270101001	Civiles	960.539	149-126
270103001	Administrativas	230.707.127	149
270105001	Laborales	3.027.701	149
314518001	Provisiones - retirados	(58.590.611)	149
314518004	Provisiones - mayor valor en medición	(167.859.583)	150
270101001	Civiles	960.539	149-126

Miles de pesos

PATRIMONIO

Ajustes por Convergencia

Corresponde a los ajustes contables en la fecha de transición al Marco normativo para entidades de gobierno, de las distintas partidas de activos, pasivos y patrimonio, afectando, cuando haya lugar, la cuenta 3145 - IMPACTOS POR LA TRANSICION AL NUEVO MARCO DE REGULACIÓN, aplicando los criterios del Marco Normativo para Entidades de Gobierno de tal forma que en la información financiera a 31 de diciembre de 2018, se reflejen adecuadamente los hechos económicos ocurridos durante el periodo contable.



CONCILIACIÓN PATRIMONIAL MINTIC

Patrimonio Neto (Marco Precedente)	241.678.944
Aumento actualización Inversiones	62.326.579
Aumento por Medición - Valorización PP&E	52.764.323
Disminución por Medición PP&E – retiro Comodato	-1.882.160
Disminución por medición Provisiones (Litigios)	-226.450.194
Reclasificación Superávit por Donación	69.991
Bienes de Uso Público e Históricos y Culturales	34.688.897
Saldo Final Patrimonio Neto (Nuevo Marco Normativo)	163.196.380
Variación Total	-78.482.563
Porcentual	-32%

Miles de pesos

CUENTAS DE ORDEN

Se retira de las cuentas de orden, el cálculo actuarial de pensiones en diciembre de 2017 y no se reclasifica esta cifra al Nuevo Marco Normativo, puesto que este cálculo actuarial de pensiones es reconocido por la UGPP.

NUEVO MARCO NORMATIVO CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	VALOR	OBSERVACIONES
9.3.10	CÁLCULO ACTUARIAL DE PENSIONES REVELADO POR LA UGPP	1.795.257.373	EL CÁLCULO ACTUARIAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES ADSCRITAS Y LIQUIDADAS INRAVISIÓN, AUDIOVISUALES, ADPOSTAL, FOCINE Y MINTIC LO REVELA LA UGPP ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 3056 DE 2013, FECHA EN QUE SE TRASLADARON LOS CALCULOS ACTUARIALES DE PENSIONES A LA UGPP Y EL MINTIC RECONOCE SOLO LAS CUOTAS PARTES Y BONOS PENSIONALES DE INRAVISIÓN, AUDIOVISUALES, ADPOSTAL, FOCINE, MINTIC, TELECOM Y TELEASOCIADAS HASTA EL MOMENTO EN QUE SE TRASLADA A LA UGPP (AÑO 2013 Y 2015 RESPECTIVAMENTE), QUIEN LAS RECONOCERA EN ADELANTE
891518001	BIENES ENTREGADOS A TERCEROS	8.255.190	ELIMINACIÓN DE CUENTA DEL ACTIVO DE BIENES INMUEBLES ENTREGADOS EN COMODATO

Miles de pesos

RELATIVAS A LA VALUACION

De Orden Contable

En aras de realizar el trabajo de la manera más clara y concisa, se realizan conciliaciones mensuales y/o análisis a las cuentas del balance, para verificar y constatar, que las transacciones estén debidamente



registradas dentro del Sistema SIF Nación y así dar continuidad al proceso de depuración de las cifras contables del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la presentación de información financiera razonable y oportuna ante los organismos de control.

Las subcuentas contables que registraron un porcentaje superior al 5% del valor total de la cuenta corresponden a la siguiente:

CUENTA	NOMBRE	VALOR	PORCENTAJE
1.1.10	DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	180.025	100%
11.10.90	Otros depósitos en Instituciones Financieras	145.500	80%

NIT	NOMBRE	SALDO
891801244	MUNICIPIO DE RAQUIRA	70.368
892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	12.732
891180176	MUNICIPIO DE GIGANTE	25.641
899999431	MUNICIPIO DE QUIPILE	784
899999173	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO CUNDINAMARCA	35
	TOTALES:	145.500

El saldo en esta cuenta corresponde a los Depósitos judiciales de las diferentes entidades y Municipios por concepto de procesos pensionales Banco Agrario Juzgado 110019196709 Ministerio TIC Administración pensional a 31 de diciembre se encuentra conciliado con el extracto y presenta un saldo por \$145.500.

A continuación, se presentan las notas aclaratorias por cada uno de los grupos y las clases del Catálogo de Cuentas del Plan General de Contaduría Pública. Todas las cifras se encuentran expresadas en miles pesos (\$).

NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO



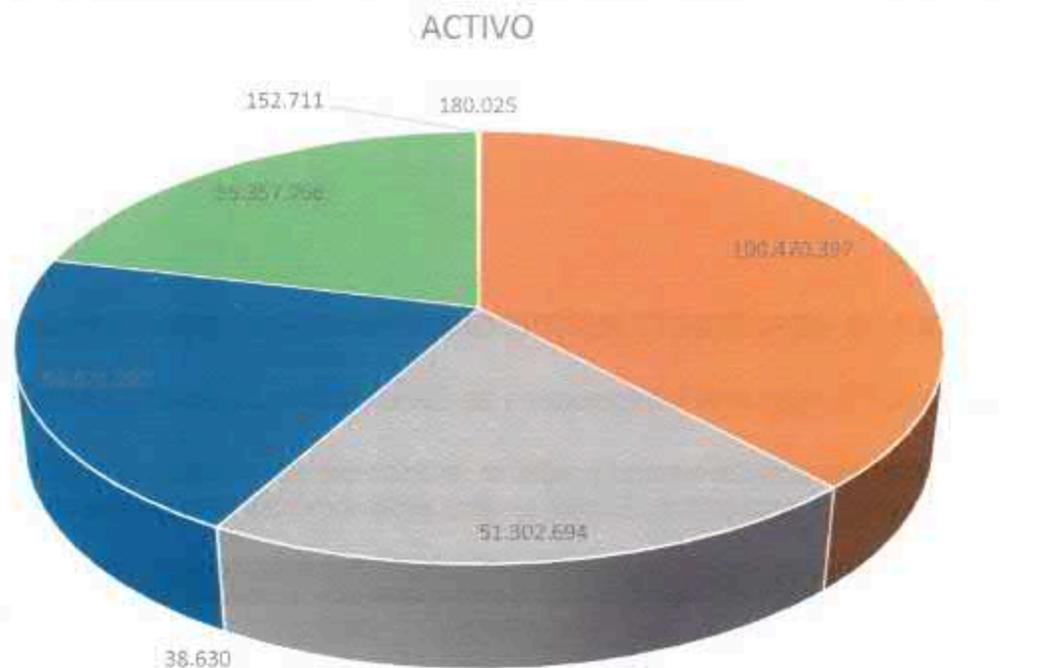
Miles de pesos



El reconocimiento, medición y revelación de los elementos que constituyen los estados financieros están relacionados con: la medida de la situación financiera: activos, pasivos y el patrimonio. Los elementos relacionados con la medida del rendimiento financiero son los ingresos, los gastos y los costos.

Como resultado del análisis y diagnóstico de los Estados Financieros se determinó que las cuentas contables a aplicar NICSP son:

- Inversiones
- Cuentas por Cobrar – Cuotas Partes Pensionales
- Propiedad Planta y Equipo e Intangibles
- Bienes Históricos y Culturales
- Beneficios Postempleo
- Provisiones – Litigios y Demandas



■ EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

■ CUENTAS POR COBRAR

■ PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

■ OTROS ACTIVOS

■ INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS

■ PRESTAMOS POR COBRAR

■ BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES

Miles de pesos



DEFINICION:

Son recursos controlados por el Fondo TIC que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros.

RECONOCIMIENTO:

Se reconocerán como activos, los recursos controlados por la entidad, que resulten de un evento pasado y de los cuales se espere obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros, siempre que el valor del recurso pueda medirse fiablemente.

Cuando no exista la probabilidad de que el recurso tenga potencial de servicio o genere beneficios económicos futuros, se reconocerá un gasto en el estado de resultados.

MEDICION:

La base medición aplicable a los activos del FONDOTIC son al **COSTO**: corresponde al efectivo o equivalente de efectivo pagado o al valor de la contraprestación entregada, para adquirir un activo en el momento de su adquisición o desarrollo.

1. ACTIVO

GRUPO 11

CUENTA 1110 –DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS. (Miles de Pesos)

El Ministerio Tecnologías de la Información y las Comunicaciones tienen las siguientes cuentas bancarias:

En la entidad bancaria Davivienda se registran recursos que son situados por la DTN para cubrir los gastos de funcionamiento de la entidad. El saldo en las cuentas corrientes denominadas es:

BANCO	NOMBRE	CUENTA	NUMERO	SALDO FINAL
DAVIVIENDA	GASTOS DE PERSONAL	CORRIENTE	000018992693	77
DAVIVIENDA	TRANSFERENCIAS	CORRIENTE	000018992701	0

En las cuentas de ahorro se realiza el proceso de recaudo de la cartera recibida de la liquidada Inravisión. El destino de estos recursos es abonar al pasivo pensional de la liquidada entidad, donde el saldo al cierre de la vigencia 2018, es de \$34.449, discriminado así:

BANCO	NOMBRE	CUENTA	NUMERO	SALDO FINAL
OCCIDENTE	CARTERA VIVIENDA	AHORROS	265-82123-1	34.449



Existen otros depósitos en entidades financieras, cuyo saldo al 31 de diciembre de 2018, quedó en \$145.500. Las conciliaciones bancarias de las cuentas enunciadas se encuentran debidamente elaboradas y firmadas.

GRUPO 12

1. 2 INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS

1. 2.24 INVERSIONES EN ADMINISTRACION DE LIQUIDEZ AL COSTO

Se reconocen los recursos financieros colocados como instrumentos de patrimonio, donde se otorga derechos participativos en los resultados de la entidad emisora.

Están clasificadas de acuerdo a la intención que se tiene sobre la inversión que se tiene en Hoteles Porton y Zebracom, acciones recibidas de la extinta Inravisión y que tienen destinación específica, para fondar el pasivo pensional; se clasificaron a la categoría del COSTO, en razón a que no tienen valor de mercado; son instrumentos de patrimonio con independencia de que se espere o no negociar, no otorgan control, ni influencia significativa, ni control conjunto.

Se miden por el precio de la transacción y se mantienen al costo, pero las de Zebracom son objeto de estimación de deterioro, en razón a que el valor en libros de la inversión es mayor al valor de participación en el patrimonio de la entidad receptora, se reconoce de forma separada, como un menor valor de la inversión, afectando el gasto en el resultado del periodo.

CUENTA 1224- INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ AL COSTO. (Miles de pesos)

Esta cuenta corresponde a acciones de Hotel Portón que emitió nuevamente en el año 2012 con el título 435 por 125.390.982 acciones a valor nominal de \$1, acordado en el acta No. 49 de la Asamblea Extraordinaria de accionistas del Diciembre 21 de 2012; anulando así el título 404 del año 2010 y anteriormente los títulos 361,362,363 y 0370 que agrupaban estas acciones que fueron transferidas por Inravisión en liquidación con acta del 27 de octubre del año 2006 y a las recibidas en dación en pago en la vigencia 2007 por Coestrellas en liquidación, CPT y CPS TV quienes cancelaron con bienes entregados, como resultado del proceso de cobro de la cartera entregada por la liquidada Inravisión, Las acciones son administradas por el Ministerio-TIC y el valor de su enajenación se transferirá al FONCAP, para abonar al saldo del pasivo pensional de la liquidada Inravisión, estas acciones fueron actualizadas por comparación de su valor en libros con el valor intrínseco a Diciembre 31 de 2018.

ENTIDAD	% PARTIC	Nº ACCIONES O CUOTAS	VALOR INTRINSECO	SALDO
HOTELES EL PORTON	2,62%	125.390.982	2,51	314.731
ZEBRACOM	16,13%	12.126	2,66	75.834



1.2.27 INVERSIONES EN CONTROLADAS POR METODO DE PARTICIPACION PATRIMONIAL

Se reconocen como inversiones en controladas, las participaciones en empresas publicas societarias, que le otorguen control sobre la entidad receptora de la inversión, cuando tiene derecho sobre los beneficios, está expuesta a los riesgos inherentes a la participación y cuando tiene la capacidad de afectar la naturaleza o valor de los beneficios o riesgos, utilizando su poder.

La participación que tiene el MINTIC en los canales regionales TV ANDINA y TELEISLAS, es superior al 50%, por lo que se considera controladas, están medidas inicialmente al COSTO.

Las inversiones en estos canales se miden posteriormente, trimestralmente, por el método de participación patrimonial; lo que implica que la inversión se incremente o disminuya para reconocer la porción que le corresponde en los resultados del periodo y en los cambios en el patrimonio del canal.

Se reconocen las variaciones originadas en los resultados del ejercicio, aumentando o disminuyendo el valor de la inversión y se reconoce como ingreso o gasto en el resultado del periodo, respectivamente.

Se reconocen las variaciones originadas en las partidas patrimoniales distintas al resultado del ejercicio, que no se originan en variaciones de capital ni en reclasificaciones de partidas patrimoniales, aumentan o disminuyen el valor de la inversión y se reconoce en el patrimonio.

Se aplica el método de participación patrimonial bajo políticas contables uniformes.

Serán objeto de estimación de deterioro cuando: - exista evidencia del incumplimiento de los pagos a cargo de la controlada o desmejoramiento de condiciones crediticias – el valor en libros de la inversión del MINTIC, supere el valor en libros de los activos netos del canal.

El saldo en esta cuenta corresponde a la participación del Ministerio en los canales TV Islas y TV Andina, Estas Inversiones se actualizan por el método de participación patrimonial por corresponder a inversiones en entidades controladas y por superar su participación en el 50%. En la vigencia 2017 el Ministerio-Tic Realiza una capitalización por valor de 3.744.000.00 Según Resolución No 3503 de diciembre 29 de 2017 y al cierre de la vigencia su saldo asciende a la suma de \$88.968mlls, se actualizaron con los Estados Financieros y certificación patrimonial de cada uno de los canales, generando los saldos relacionados a continuación:

CANAL REGIONAL	% PARTIC	Nº ACCIONES O CUOTAS	VR INTRINSECO	SALDO FINAL
TL Islas	85,07%	4.080.250,00	1.983	8.094.874
TV Andina	82,90%	31.318,00	3.094.647	80.873.265
TOTAL				88.968.140



1.2.30 INVERSIONES EN ASOCIADAS POR METODO DE PARTICIPACION PATRIMONIAL

Se reconocen en asociadas, las participaciones en empresas publicas societarias sobre las que el MINTIC tiene influencia significativa, por la capacidad para intervenir en las decisiones de politica financiera y de operación, sin que tenga control ni control conjunto.

Están clasificados como inversión en asociadas los canales regionales TELEANTIOQUIA, TELECARIBE, TELEPACIFICO, CANALTRO, TELECAFE, en razón a que existe influencia significativa porque se evidencia que: - tiene representación en la Junta Directiva; - participa en los procesos de fijación de políticas; - realiza transacciones importantes con la asociada; - realiza intercambio de personal directivo con la asociada y - suministra información para la realización de actividades de la asociada.

Se midieron inicialmente por el COSTO y se incorporó las valorizaciones, que tenían al final del periodo 2017, como mayor valor de la inversión y posteriormente, trimestralmente, se mide por el método de participación patrimonial; lo que implica que la inversión se incremente o disminuya para reconocer la porción que le corresponde en los resultados del periodo y en los cambios en el patrimonio del canal.

Se reconocen las variaciones originadas en los resultados del ejercicio, aumentando o disminuyendo el valor de la inversión y se reconoce como ingreso o gasto en el resultado del periodo, respectivamente.

Se reconocen las variaciones originadas en las partidas patrimoniales distintas al resultado del ejercicio, que no se originan en variaciones de capital ni en reclasificaciones de partidas patrimoniales, aumentan o disminuyen el valor de la inversión y se reconoce en el patrimonio.

Se aplica el método de participación patrimonial bajo políticas contables uniformes.

Serán objeto de estimación de deterioro cuando: - exista evidencia del incumplimiento de los pagos a cargo de la controlada o desmejoramiento de condiciones crediticias, está compuesta por los canales regionales de televisión, en una participación del Ministerio menor al 50% y su saldo a diciembre 31 de 2018, asciende a la suma de \$88.968.141; la actualización de estas inversiones se realiza por el método de participación patrimonial, con la debida certificación expedida por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal de cada uno de los canales, representado así:

CANAL REGIONAL	% PARTIC	Nº ACCIONES O CUOTAS	VALOR INTRINSECO	SALDO
Telecafe	0,03%	1	4.904.068	4.904
Telepacifico	0,07%	400.010.881	0,042	16.772
Canaltro	11,51%	430.103	3.661	1.574.809
Telecaribe	31,71%	1.880.107.798	4,05	6.259.589
Teleantioquia	6,77%	312	10.592.437,00	3.304.841
TOTAL				11.160.915



GRUPO 13 CUENTAS POR COBRAR

1.3.84 OTRAS CUENTAS POR COBRAR – CUOTAS PARTES DE PENSIONES

Con el Decreto 3056 de 2013 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, le fue asignada al Ministerio TIC la gestión de cobro y pago de las cuotas partes pensionales de las entidades adscritas y liquidadas, Focine, Audiovisuales, Inravisión, Adpostal, Mintic, y con el decreto 2090 de 2015 y el decreto 1392 de 2018, las de Telecom, las Teleasociadas, el cual expresa tácitamente que el recaudo se hará a través de la Dirección del Tesoro Nacional.

Serán reconocidas contablemente las cuotas partes pensionales activas y pasivas, anteriores a la fecha de traslado de cada una de las entidades a la UGPP y las que se generen con posterioridad a esta fecha se gestionaran y revelaran en la información financiera de la UGPP, al igual que el pasivo pensional de las entidades liquidadas.

Cartera de Cuotas partes pensionales por cobrar, que tenga vencimiento de más de 3 años y se encuentren prescritas, se aplica deterioro del 100%.

Con el Decreto 3056 de 2013 expedido por el Ministerio de Hacienda y crédito Público, le fue asignada al Ministerio TIC la gestión de cobro y pago de las cuotas partes pensionales de las entidades adscritas y liquidadas, Focine, Audiovisuales, Inravisión, Adpostal, Mintic, y con el decreto 2090 de 2015 y el decreto 1392 de 2018, las de Telecom, las Teleasociadas, el cual expresa tácitamente que el recaudo se hará a través de la Dirección del Tesoro Nacional, Serán reconocidas contablemente las cuotas partes pensionales activas y pasivas, anteriores a la fecha de traslado de cada una de las entidades a la UGPP y las que se generen con posterioridad a esta fecha se gestionaran y revelaran en la información financiera de la UGPP, al igual que el pasivo pensional de las entidades liquidadas. Cartera de Cuotas partes pensionales por cobrar, que tenga vencimiento de más de 3 años y se encuentren prescritas, se aplica deterioro del 100%.

Subcuenta 138408 Cuotas Partes Pensionales

Al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones le fue asignada la competencia de la gestión de cobro de cuotas partes pensionales de acuerdo con el cuadro normativo:

DECRETO	ENTIDAD	FECHA INICIO DE LA FUNCIÓN DE CUOTAS PARTES A MINTIC
2843 del 06- Dic- 2013	AUDIOVISUALES	31-ago-13
3056 de 27- Dic- 2013	FOCINE	01-jun-13
3056 de 27-Dic-2013	MINTIC	30-mar-14
823 de 28- Abr- 2014	ADPOSTAL	31-oct-13
823 de 28- Abr- 2014	INRAVISION	31-oct-13



Así mismo, mediante Decreto 2090 de 2015 se asignó la competencia al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o a quien este designe para la gestión y administración de las cuotas partes pensionales que correspondan a TELECOM y TELEASOCIADAS, y atendiendo al oficio No. 13 de 2015 suscrito entre el MINTIC y el PAR TELECOM que designó a este último la administración de las cuotas partes pensionales de las extintas TELECOM y TELEASOCIADAS, conforme a lo establecido en el Decreto 1392 de 2018 que modificó el Decreto 2090 de 2015, de acuerdo a lo que se interpretó como aplicable, presentamos los aspectos más relevantes de la Gestión Pensional **Cartera clasificada por edades y estado (persuasivo y coactivo), indicando deudor, monto y antigüedad**. En cumplimiento a estos mandatos legales, tanto el Ministerio como el PAR TELECOM generan cuentas de cobro mensuales, en las cuales se especifican los datos del pensionado, entidad externa (Municipio, Departamento, Caja y/o Fondo), entidad del sector comunicaciones, periodo cobrado, valor de capital, valor de los intereses, si este aplica, para un total cobrado durante el año 2018 de **\$18.197.708**, conforme a la siguiente relación:

PERIODO	CUENTAS DE COBRO GENERADAS EN LA VIGENCIA 2018					
	MINTIC		PAR TELECOM		No. TOTAL CTAS DE COBRO	TOTAL, VALOR COBRO
	No. CTAS COBRO	VALOR	N. CTAS COBRO	VALOR		
Enero	193	\$ 141.340	423	\$ 1.082.167	616	\$ 1.223.507
Febrero	194	\$ 146.823	420	\$ 1.019.828	614	\$ 1.166.650
Marzo	193	\$ 146.808	418	\$ 1.069.028	611	\$ 1.215.836
Abril	191	\$ 146.144	418	\$ 1.654.989	609	\$ 1.801.132
Mayo	191	\$ 146.144	416	\$ 1.007.477	607	\$ 1.153.620
Junio	191	\$ 145.099	413	\$ 1.167.000	604	\$ 1.312.099
Julio	190	\$ 231.101	412	\$ 1.955.395	602	\$ 2.186.496
Agosto	191	\$ 142.760	412	\$ 1.180.664	603	\$ 1.323.424
Septiembre	188	\$ 142.904	409	\$ 970.000	597	\$ 1.112.904
Octubre	188	\$ 143.154	411	\$ 1.122.000	599	\$ 1.265.154
Noviembre	187	\$ 144.846	412	\$ 972.202	599	\$ 1.117.048
Diciembre	183	\$ 221.496	412	\$ 3.098.341	595	\$ 3.319.836
TOTAL COBRADO 2018	2.280	\$ 1.898.618	4.976	\$ 16.299.089	7.256	\$ 18.197.708

A 31 de diciembre de 2018 el saldo de las cuentas por cobrar del Ministerio por cuotas partes pensionales asciende a \$50.366.939. Se adjunta archivo en Excel que contiene, la clasificación de los saldos de capital tanto del Ministerio como de PAR TELECOM conforme al cuadro resumen que se presenta a continuación:

Concepto	No. Entidades	Edad Cartera	Saldo Total
Capital Persuasivo	149	0 a 180 días	\$ 6.071.331
Capital Coactivo	88	181 a 365 días	\$ 820.301
TOTAL MINTIC 2018			\$ 6.891.632
Capital Persuasivo	279	0 a 180 días	\$ 31.049.923
Capital Coactivo	145	181 a 365 días	\$ 10.079.285
Capital Caprecom	50	Mayor a 5 años	\$ 2.346.100
TOTAL PAR TELECOM 2018			\$ 43.475.308



TOTAL CUOTAS PARTES PENSIONALES 2018

\$ 50.366.939

- **Valor total recaudado en el Periodo**

En la gestión de cobro realizada con corte al año 2018, se recaudó un total de **\$7.249.172** valores que fueron debidamente identificados y enviados a la coordinación de presupuesto, según los reportes mensuales de la Dirección del Tesoro Nacional, como se detalla a continuación:

Concepto	Total Recaudo
MINTIC	\$ 636.829
PAR TELECOM	\$ 6.612.343
TOTAL RECAUDO	\$ 7.249.172

Es pertinente indicar que el PAR Telecom realizaba el traslado de los recursos recaudados por concepto de cuotas partes pensionales al PATRIMONIO AUTÓNOMO DE TELECOM y LAS TELEASOCIADAS (PAP), cuyo patrimonio se liquidó en diciembre de 2017. Posteriormente, mediante el Decreto 1392 del 2 de agosto de 2018 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Ministerio de Trabajo regularon lo establecido en la Ley 1837 de 2017 "por la cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017", reglamentada a través del Decreto 1435 de 2017, en relación a las cuotas partes pensionales indicando en el parágrafo del artículo primero:

"PARÁGRAFO. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o quien este delegue, realizará la gestión de cobro de las cuotas partes pensionales y el recaudo se hará a través de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público."

En consecuencia, los recursos recibidos por el PAR Telecom conforme a las obligaciones adquiridas en la administración de cuotas parte pensionales en representación del MINTIC, deben ser trasladados a la cuenta de corriente No. 110050253582 - titular DTN –Recaudo Cuotas Partes Pensionales del Banco Popular, una vez haya sido confirmado el depositante y recibidos los soportes correspondientes por parte de la entidad deudora.

- **Información sobre la cartera incobrable depurada en la vigencia 2018, baja de las cuentas en los estados financieros.**

Para el Ministerio no se ha efectuado depuración alguna pero teniendo en cuenta la gestión adelantada por el PAR Telecom se ha determinado procedente realizar los ajustes contables a las cuentas de cobro por concepto de cuotas partes pensionales, en relación con la información entregada en su momento por la extinta Caprecom y los actos administrativos de reconocimiento, reliquidación y/o distribución de cuotas partes emitidos por dicha entidad y allegados en copia digital por la UGPP al PAR Telecom, en lo cual se identificó las siguientes situaciones:

- ✓ No se surtió el trámite del procedimiento administrativo para la consulta de la cuota parte pensional a la entidad a la cual se le ejercía el cobro conforme a lo certificado por la extinta Caprecom.



- ✓ La cuota parte pensional cobrada corresponde a CAJANAL y/o al SEGURO SOCIAL, hoy COLPENSIONES, por lo cual procede la supresión la cuota parte por ser del orden nacional conforme a lo establecido en la Ley 1753 de 2015.
- ✓ La entidad a la cual se le ejercía el cobro no corresponde a la entidad a quien se le realizó la consulta.
- ✓ Conforme a los actos administrativos se determinó que el valor certificado por la extinta Caprecom para ejercer el cobro se debió ajustar teniendo en cuenta que fue redistribuido en su momento.
- ✓ De acuerdo a las acciones de nulidad y restablecimiento del derecho iniciadas por el Fondo de Pensiones de Boyacá ante la extinta Caprecom, se ordenó por fallo judicial el reajuste de las cuotas partes pensionales por lo cual se dio cumplimiento a los mismos.

En consecuencia, fue procedente realizar el ajuste contable por supresión y/o anulación de las cuentas de cobro por concepto de cuotas partes pensionales por un valor total de \$7.106.515 del cual se adjunta detalle por entidad.

CAPITAL CAUSADO	INTERESES CAUSADOS	TOTAL CAUSADO
\$ 6.919.046	\$ 187.469	\$7.106.515

Procesos Coactivos CAPRECOM:

De conformidad con el Orosí No. 13 del 01 de diciembre de 2015 al contrato de Fiducia Mercantil, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2090 de 2015 de fecha 23 de octubre de 2015, el 23 de junio de 2016, el PAR TELECOM Y TELEASOCIADAS recibió de CAPRECOM 118 procesos coactivos administrativos, en los cuales se realizaba el recobro de las cuotas partes por pensionados de las extintas TELECOM Y TELEASOCIADAS.

El PAR Telecom conforme a las obligaciones adquiridas elaboró los avoques de conocimiento de los 118 procesos, los cuales fueron debidamente firmados y notificados a través del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en septiembre de 2016.

En los 118 procesos coactivos, de 105 entidades por valor de \$5.331.156.416, se identificaron las mesadas prescritas conforme a la Ley 1066 de 2006 y la pérdida de fuerza ejecutoria conforme al Estatuto Tributario, ocurrida con anterioridad a la entrega de estos procesos al PAR Telecom, en los cuales se determinó "(...) que no era procedente continuar con su trámite, en razón a que una vez librado y notificado en debida forma el mandamiento de pago, el término superaba los cinco (5) años que establece el artículo 817 del Estatuto Tributario, por lo que decretó la prescripción de la acción de cobro (...)" por lo cual mediante Resolución No.003571 del 28 de diciembre de 2018 se ordenó a la Sub Dirección Financiera – Grupo de Contabilidad "(...) efectuar los ajustes, descargar e incorporar los derechos u obligaciones de terceros en los correspondientes grupos(...)" en consecuencia se ordenó ejecutar la acción sobre un total de 61 entidades por valor de **\$2.985.056**.

En cuanto a los procesos remitidos por Caprecom a cobro Coactivo por competencia a Mintic de acuerdo a información suministrada por la Coordinadora (E) del Grupo Interno



de Trabajo de Cobro Coactivo menciona: "en atención a lo solicitado en su correo del pasado martes 15 de enero, le informo que los 131 procesos de cuotas partes pensionales a que se refiere el acta de transferencia No.5 del 11 de junio de 2015, no contienen obligaciones actualmente exigibles, en consecuencia, en opinión de esta dependencia los valores que corresponden a dichas obligaciones no deben ser reconocidos en los estados financieros del MinTIC"

- Las cuentas por cobrar son aquellas que dan el derecho de cobro a la Entidad, lo que garantiza que los valores incluidos en los estados financieros corresponden a un derecho pleno de la entidad que deriva tanto de la normatividad como de los derechos económicos (evidencia de obtención del posible pago); informar si existe riesgo de pérdida sobre este derecho, lo cual puede originarse del no pago del tercero o circunstancialmente de un cambio normativo.

Mediante el Decreto 3056 de 2013, en relación con el reconocimiento contable de las cuotas partes pasivas y activas señaló en el artículo 8 que *"La gestión y revelación de las cuentas por pagar o por cobrar originadas por las cuotas partes pensionales pasivas o activas, reconocidas con anterioridad a la fecha de traslado de cada una de las entidades a la Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP), **estarán a cargo del Ministerio del ramo al que estuviera adscrita o vinculada la entidad empleadora o administradora o por la entidad que las venía asumiendo, según sea el caso o según lo determine el Gobierno Nacional; las que se generen con posterioridad a la fecha de traslado de la función de reconocimiento, se gestionarán y se revelarán en la información financiera de la UGPP, teniendo en cuenta las disposiciones especiales que para el efecto emita la Contaduría General de la Nación.**"*

Mediante el Decreto 1392 del 2 de agosto de 2018 se modificó el Decreto 2090 de 2015, indicando:

"Las cuotas partes pensionales por cobrar y por pagar, reconocidas con posterioridad a la fecha de traslado a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP), serán administradas por esta Unidad.

PARÁGRAFO. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o quien este delegue, realizará la gestión de cobro de las cuotas partes pensionales y el recaudo se hará a través de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El pago de las cuotas partes pensionales a las entidades acreedoras, se hará con cargo al presupuesto del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones."

- **Valor en libros y condiciones tales como plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones que tenga la cuenta por cobrar.**

El valor en libros de las cuentas por cobrar de cuotas partes pensionales a 31 de diciembre de 2018 asciende a \$50.366.939.

En la gestión de recaudo de cuotas partes pensionales se debe aplicar lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1066 de 2006 frente al cobro de intereses:



“Artículo 4º. Cobro de intereses por concepto de obligaciones pensionales y prescripción de la acción de cobro. Las obligaciones por concepto de cuotas partes pensionales causarán un interés del DTF entre la fecha de pago de la mesada pensional y la fecha de reembolso por parte de la entidad concurrente. El derecho al recobro de las cuotas partes pensionales prescribirá a los tres (3) años siguientes al pago de la mesada pensional respectiva. La liquidación se efectuará con la DTF aplicable para cada mes de mora.” *Negrita fuera de texto*

Así mismo, es importante tener presente lo manifestado por la Corte Constitucional en sentencia C-895 de 2009 en la cual se determinó que las obligaciones de cuotas partes pensionales son de naturaleza financiera y crediticia, estableciendo lo siguiente:

“Las cuotas partes pensionales son un importante soporte financiero para la seguridad social en pensiones, con un origen que antecede al sistema de seguridad social previsto en la ley 100 de 1993, y que representan un esquema de concurrencia para el pago de las mesadas pensionales, a prorrata del tiempo laborado en diferentes entidades o de las contribuciones efectuadas, que constituyen obligaciones de contenido crediticio a favor de la entidad encargada del reconocer y pagar la pensión, con las siguientes características: (i) se determinan en virtud de la ley, mediante un procedimiento administrativo en el que participan las diferentes entidades que deben concurrir al pago; (ii) se consolidan cuando la entidad responsable reconoce el derecho pensional; y (iii) se traducen en obligaciones de contenido crediticio una vez se realiza el pago de la mesada al ex trabajador”. *Negrita fuera de texto*

De igual manera, entre otras disposiciones se estableció la imputación de pagos conforme a lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil, que dispone lo siguiente:

“(…) ARTICULO 1653. IMPUTACIÓN DEL PAGO A INTERESES. Si se deben capital e intereses, el pago se imputará primeramente a los intereses, salvo que el acreedor consienta expresamente que se impute al capital. (…)”

Lo anterior, reiterado por la Circular Conjunta 021 de 2012 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Trabajo, que dispone lo siguiente: *“(…) II. Imputación de pagos de las cuotas partes pensionales*

Entiéndase por imputación la operación por medio de la cual las Cajas, Fondos de Previsión Social o la entidad reconocedora de una prestación pensional, efectúan la aplicación de los pagos realizados por la entidad o entidades concurrentes por concepto de cuotas partes pensionales a la deuda liquidada y aceptada.

Para tal efecto y ante la inexistencia de normatividad específica sobre imputación de pagos de

las cuotas partes pensionales, y en observancia de los principios generales del derecho y en especial de lo dispuesto en el artículo 8o de la Ley 153 de 1887, deberá aplicarse lo establecido,



de manera general para las obligaciones, por el artículo 1653 del Código Civil el cual señala:

"Si se deben capital e intereses, el pago se imputará primeramente a los intereses, salvo que el acreedor consienta expresamente que se impute al capital. Si el acreedor otorga carta de pago del capital sin mencionar los intereses, se presumen estos pagados". (...)"

Subcuenta 138436 Otros Intereses por Cobrar

Por el mismo periodo se muestra el detalle del valor de los intereses causados que asciende a \$978.595, que en resumen es como se indica a continuación:

Concepto	Saldo Total
Intereses Persuasivo	\$ 60.140
Intereses Coactivo	\$ 4.602
TOTAL MINTIC 2018	\$ 64.742
Intereses Persuasivo	\$ 695.614
Intereses Coactivo	\$ 218.240
TOTAL PAR TELECOM 2018	\$ 913.853
TOTAL CUOTAS PARTES PENSIONALES 2018	\$ 978.595

Respecto de los procesos recibidos de CAPRECOM no se calculan intereses ya que el registro contable se realiza únicamente por el valor de la notificación del mandamiento de pago que corresponde únicamente a capital.

Cuenta 1386 - DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)

Subcuenta 138690 Otras cuentas por cobrar

Se debe analizar los factores que la entidad haya considerado para determinar el deterioro de las cuentas por cobrar, individualmente, al final del periodo. Una vez enviado el título ejecutivo complejo de la Entidad Territorial que adeuda las cuotas partes pensionales, al Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo, éste libró mandamiento de pago y la Entidad Territorial excepcionó la prescripción por periodos anteriores, las cuales fueron aceptadas según lo argumentado en cada Resolución y cuyo valor asciende a \$42.840 que en detalle es como se indica a continuación:

NIT	DEUDOR	VALOR DETERIORO	RESOLUCION N°
800100058	MUNICIPIO DE HONDA	\$ 5,118	165 del 11-07-18
890501102	MUNICIPIO DE OCAÑA	\$ 1,032	116 del 24-05-18
890702027	MUNICIPIO DEL ESPINAL	\$ 15,538	051 del 04-04-18
890801138	MUNICIPIO DE RIOSUCIO	\$ 11,136	120 del 25-05-18
891480030	MUNICIPIO DE PEREIRA	\$ 10,016	117 del 24-05-18
TOTAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2018		42,840	



Para el PAR TELECOM en los 118 procesos Coactivos entregados por la extinta CAPRECOM de 105 entidades por valor de \$5.331.156.416, se identificaron las mesadas prescritas conforme a la Ley 1066 de 2006 y la pérdida de fuerza ejecutoria conforme al Estatuto Tributario, ocurrida con anterioridad a la entrega de estos procesos al PAR Telecom por valor de \$2,985,056.

En los procesos suspendidos por Ley 1551 de 2012, aún se están determinando las acciones a seguir.

Dentro de los procesos entregados, se encuentran algunas entidades ejecutadas y amparadas por la Ley 550 de 1999, de restructuración de entidades territoriales, por lo cual, dichos procesos, no pueden terminarse. Por lo mismo, se proyectó 15 requerimientos para que señalen el cumplimiento de los acuerdos de restructuración y el pago de las obligaciones por concepto de cuotas partes pensionales.

- **Se revelará el valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo contable y el deterioro acumulado.**

El valor de las excepciones presentadas asciende a \$ 42.840 como se indica a continuación:

NIT	ENTIDAD	FECHAS PRESCRITAS	VALOR PRESCRIPCION
890501102	MUNICIPIO DE OCAÑA	nov 2013 a mayo 2015	1.032
891480030	MUNICIPIO DE PEREIRA	nov 2013 a mayo 2015	10.016
890702027	MUNICIPIO DEL ESPINAL	marzo 2014 a enero 2015	15.538
800100058	MUNICIPIO DE HONDA	nov 2013 a mayo 2015	5.118
890801138	MUNICIPIO DE RIOSUCIO	nov 2013 a mayo 2015	11.136
TOTAL VALOR PRESCRITO			42.840

Para el PAR TELECOM corresponde a los procesos suspendidos por Ley 1551 de 2012 entregados por Caprecom, hoy extinta, por valor de \$2.985.056.

- **Análisis de las cuentas por cobrar que estén en mora, pero no deterioradas al final del periodo.**

Una vez la Entidad deudora no realiza el pago de las cuentas de cobro remitidas por concepto de cuotas partes pensionales transcurridos noventa días, se realiza el envío del estado de cuenta, cobro telefónico y mesas de trabajo con las entidades deudoras, sin embargo, algunas entidades no pagan con regularidad las obligaciones y se deben liquidar oficialmente y luego remitir a proceso coactivo. Me permito informar que para el cobro de cuotas partes pensionales se realizó la siguiente gestión:



VIGENCIA MINTIC 2018		
CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR
Resoluciones de liquidaciones oficiales	74	\$ 773,151
Interpusieron recursos de reposición a la liquidación oficial	19	\$ 129,897
Enviados a la Coordinación de Cobro Coactivo.	12	\$ 49,205

VIGENCIA PAR TELECOM 2018		
CONCEPTO	CANTIDAD	TOTAL VALOR
Resoluciones de liquidaciones oficiales	330	\$ 21,463,932
Interpusieron recursos de reposición a la liquidación oficial	118	\$ 10,512,912
Enviados a la Coordinación de Cobro Coactivo.	198	\$ 10,326,706
Con apertura a pruebas	26	\$ 10,232,769

Subcuenta 141525 Créditos a Empleados

Corresponde a la cartera de fondos especiales de Inravisión transferida al Ministerio-TIC que agrupa los préstamos de vivienda otorgados a los funcionarios de Inravisión antes de entrar en proceso liquidatorio, así como los préstamos a los pensionados de dicha entidad y que fueron transferidos por acta del 27 de octubre del 2006. En el año 2012 de conformidad al artículo 238 de la ley 1450 de 2011 (Plan Nacional de Desarrollo) el Ministerio de Tic suscribió el contrato interadministrativo de Compraventa de Cartera CM-004-2012 mediante el cual se cedió a Central de Inversiones S.A. CISA, la cartera por concepto de créditos para vivienda con corte a octubre 31 de 2011 por valor de \$1.109.446. En la vigencia 2017 mediante Resolución 3500 se ordena suprimir obligaciones en cuantía, por valor de 41.524.00 y 2.693 por créditos de vivienda y de servicios respectivamente, conforme a las recomendaciones del comité técnico de sostenibilidad contable, según acta 57 del 27/12/2017 previa aclaración de prescripción del acción de cobro determinada en la resolución No 721 del 22 de diciembre de 2017, la cual al 31 de Diciembre de 2018, presenta un saldo por valor de \$38.630.

1.6 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Se reconocen como Propiedad Planta y Equipo, los activos empleados por el FONTIC para el suministro de bienes para la prestación de servicio y para propósitos administrativos; los cuales se caracterizan porque no se espera venderlos y se espera usarlos más de un periodo contable. Se miden por el COSTO, precio de adquisición y posteriormente por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado. El Min-tic, estimó la vida útil de los activos, incrementando en 1.5 las que estaban determinadas con el régimen precedente y tuvo en cuenta factores como: - utilización del activo evaluada por la capacidad de servicio - desgaste físico - obsolescencia - límites legales sobre el uso del activo, fechas de caducidad de los contratos



El método de depreciación utilizado es el de línea recta, se hicieron los ajustes en la medición de la depreciación de los bienes que estaban registrados en los grupos de Bodega, No Explotados, sin uso, en mantenimiento y por la redefinición de las vidas útiles de los bienes muebles e inmuebles

La base de incorporación de los bienes a la Propiedad Planta y Equipo del FONDO TIC es a partir de 2SMMLV o 50 UVT, la entidad se acogió al instructivo 001 de enero 20174, expedido por la Contaduría General de la Nación.

Los bienes de menor cuantía se registran directamente al gasto, pero se lleva control administrativo en el módulo de activos.

Se retira la cuenta Bienes Entregados a Terceros los bienes muebles, equipo de comunicación y equipo de cómputo entregado en comodato a entidades del orden Nacional, en cumplimiento al nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno, indicando que el activo lo registra quien tiene el control, beneficios económicos futuros o potencial de servicio.

Se ajustó la medición de la actualización del costo de los bienes inmuebles al IPC y capitalización de los avalúos realizados en el año 2017 en las propiedades, planta y equipo - Edificaciones y Terrenos, se elimina las valorizaciones

Se incorporación los bienes muebles recibidos en Comodato de la Presidencia, como Propiedades, Planta y Equipo

La Propiedad Planta y Equipo se evalúa anualmente si tiene deterioro de valor por pérdida en su potencial de servicio; hay indicio de deterioro cuando: - durante el periodo hay cambios significativos adversos, relacionados con el entorno legal, tecnológico, política gubernamental – el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente – hay obsolescencia, deterioro físico – cambios significativos en el grado de utilización el activo – disminución de capacidad del activo para prestar servicio – incremento significativamente de los costos de mantenimiento para el funcionamiento del activo; se reconoce separado en el gasto del resultado del periodo

- **Vida útil y métodos utilizados para la determinación de la depreciación o amortización y/o si presentaron cambios en la estimación de la vida útil de los activos.**

En cumplimiento a las normas técnicas correspondientes, contenidas en el numeral 3.5 Manual de Políticas Contables versión 3.0, el cálculo de las depreciaciones de las propiedades, planta y equipo se estima teniendo en cuenta el costo del activo o sus componentes menos el valor residual y las pérdidas por deterioro de valor del bien, previamente reconocidas.

- En consideración a que los activos del MINTIC, son utilizados de manera regular y uniforme en cada período contable; el método de depreciación aplicado es el de línea recta, el cual consiste en determinar una alícuota periódica constante que se obtiene de dividir el costo histórico del activo entre la vida útil. Dicho método, está parametrizado con los siguientes años de vida útil, de conformidad con lo establecido en el nuevo marco Normativo:



Activo depreciable	Años vida útil
Edificaciones	75
Maquinaria y Equipo	23
Muebles, enseres y equipo de oficina	15
Equipo de transporte, tracción y elevación	15
Equipo médico y científico	15
Equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería	15
Equipo de comunicación	15
Equipo de computación	8

Es importante señalar que con el marco normativo precedente las vidas útiles estaban parametrizadas de la siguiente forma:

Cuenta Contable	Activos depreciables	Años de Vida Útil
1640	Edificaciones	50
1645	Plantas, ductos y túneles	15
1650	Redes, líneas y cables	25
1655	Maquinaria y equipo	15
1660	Equipo médico y científico	10
1665	Muebles, enseres y equipo de oficina	10
1670	Equipos de comunicación	10
1670	Equipos de computación	5
1675	Equipos de transporte, tracción y elevación	10
1680	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	10

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO - MINTIC		
CON CORTE A: DICIEMBRE 31 DE 2018 - Expresado en miles de pesos.		
CUENTA	DETALLE	V/LIBROS
160501	Urbanos	\$ 42.736.719
160502	Rurales	\$ 205.706
163503	Muebles, enseres y equipo de oficina	\$ 7.923
163504	Equipos de comunicación y computación	\$ 106.182
164001	Edificios y casas	\$ 11.543.388
166501	Muebles y enseres	\$ 16.415
166505	Muebles y Enseres y Equipo de Oficina prop de terceros	\$ 14.594
167001	Equipo de comunicación	\$ 141.398
167004	Satélites y antenas	\$ 128.954



PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO – MINTIC			
DEPRECIACION ACUMULADA			
CORTE A: ENERO 01 Y DICIEMBRE 31 DE 2018-Exp en miles de pesos			
CUENTA	DETALLE	V/DEPREC ACUMULADA 01-01-2018	V/DEPREC ACUMULADA 31-12-2018
168501	Edificaciones	\$ 1.029.767	\$ 75.654
168502	Oficinas	\$ 1.748	\$ 0
168506	Muebles, enseres y equipos de oficina	\$ 7.123	\$ 15.563
168507	Equipos de comunicación y computación	\$ 279.887	\$ 188.772

- **Monto de las adquisiciones, adiciones.**

Durante el periodo contable de 2018, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones no registró adquisiciones, adiciones ni retiros.

- **Monto y relación de los bienes dados de baja por deterioro de los mismos, o los que se transfirieron a título gratuito a CISA, con el número de Resolución y valor.**

Durante el periodo contable de 2018, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones no realizó transferencias a título gratuito a Central de Inversiones S.A. – CISA; es de señalar que en virtud de la Ley 1753 de 2015 y Decreto 1778 de 2016 la movilización de activos inmobiliarios a favor de CISA ya no se realiza por transferencia a título gratuito sino a través de la venta de activos inmobiliarios no requeridos para el ejercicio de sus funciones.

De otra parte y con ocasión a la depuración contable y revisión de inventarios de la entidad, el día 27/11/2018 se dio de baja una silla fija por deterioro en cumplimiento a la Resolución número 3321 del 23/11/2014 por valor de \$41 (miles de pesos)

- **Justificación de la existencia de bienes no explotados.**

A corte del 31 de diciembre de 2018, los estados financieros del MINTIC no registran bienes no explotados.

- **Metodologías aplicadas para la actualización de los bienes, avalúos: fecha, valor, ubicación y destinación si se encuentra al servicio de la entidad o está en comodato.**

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para el año 2018, realizó la actualización de bienes, calculando el costo menos la depreciación acumulada, menos los deterioros acumulados de valor a que haya lugar, mediante la implementación del nuevo marco normativo en convergencia NICSP.



Es de señalar que, de conformidad con lo establecido en el Manual de Políticas Contables, en lo que se refiere a la medición posterior de las propiedades, planta y equipo, después de su reconocimiento, no se debe realizar avalúos posteriores y su actualización debe efectuarse con periodicidad de tres (3) años, contados a partir de la última actualización realizada, o con menor periodicidad si se presentan cambios significativos con respecto al costo de reposición, o al valor de realización y debe ser objeto de revelación en las notas contables del periodo, no se actualizará contablemente su valor en libros.

Es de señalar que no se realizó avalúo de bienes inmuebles debido a que, en el año 2017, se practicaron los mismos, y de conformidad a lo establecido en el Manual de políticas contables donde expresa "La actualización de las propiedades, planta y equipo debe efectuarse con periodicidad de tres (3) años."

Una vez aplicado lo anterior, los saldos quedaron de la siguiente forma:

PLACA	DETALLE	V/COSTO	VALOR DIC 2017	DIFERENCIA RECONOCIMIENTO
01-40028	Edificio Murillo Toro -Lote-	\$ 351,466	\$ 40,487,341	\$ 40,135,875
01-40035	Edificio Murillo Toro	\$ 1,218,617	\$ 9,613,820	\$ 8,395,202
01-59909	Lote Urbano Manzana "M" No. 4. Urb. Cartagena/Bocacanoa/ en arroyo de piedra	\$ 50,000	\$ 180,000	\$ 130,000
01-40029	Terreno Comuneros B/manga (Santander)	\$ 162,200	\$ 1,313,714	\$ 1.151,514
01-40036	Casa Los Comuneros - B/manga-	\$ 137,240	\$ 383,086	\$ 245,846
01-59629	MONTEZUMA - ESTACION PRIMARIA - PUEBLO RICO - RISARALDA	\$ 179,190	\$ 498,663	\$ 319,473
01-59628	MONTEZUMA - ESTACION PRIMARIA - PUEBLO RICO - RISARALDA	\$ 2,534	\$ 29,465	\$ 26,931
4913	LOTE DE TERRENO (ANTIGUA ESTACIÓN REPETIDORA DE ZAMBRANO) Inmuebles	\$ 57,145	\$ 65,000	\$ 7,855
4914	LOTE DE TERRENO (ANTIGUA ESTACIÓN REPETIDORA DE ZAMBRANO) Inmuebles	\$ 5,013	\$ 65,000	\$ 59,986
4915	LOTE DE TERRENO (ANTIGUA ESTACIÓN REPETIDORA DE ZAMBRANO) Inmuebles	\$ 29,175	\$ 65,000	\$ 35,824
4916	EDIFICACIÓN (ANTIGUA ESTACIÓN REPETIDORA DE ZAMBRANO) Inmuebles	\$ 34,979	\$ 94,680	\$ 59,701

1.7 BIENES DE USO PUBLICO – HISTORICOS Y CULTURALES

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cuenta con una colección filatélica y de especies postales nacionales e internacionales, colección que se encuentra físicamente ubicada en la bóveda de las instalaciones del Edificio Murillo Toro; actualmente se encuentra registrada en el aplicativo contable Seven por el



valor informado mediante la comunicación con registro MINTIC 130642 de fecha 6 de octubre de 2006 remitida por la extinta ADPOSTAL.

ITEM	PLACA MINTIC	DESCRIPCIÓN	VALOR COSTO	VALOR DEPRECIACIÓN	VR EN LIBROS
1	01-59968	Material Filatélico	\$20.668.868	\$ 0	\$ 20.668.868

*Cifras expresadas en miles de pesos.

Es de señalar que la contabilización se realizó sobre toda la colección sin discriminar valor por estampilla o especie postal, por no haber sido suministrada dicha información al momento en que el MINTIC adquirió la colección.

En cuanto a su estado es de señalar que el MINTIC para la vigencia 2018 suscribió con la Universidad Externado de Colombia el contrato 735 de 2018 con el siguiente objeto: *"Prestar los servicios profesionales de apoyo a la Subdirección de Asuntos Postales para ejecutar el 100% de la catalogación totalizada y el 15% de la reorganización física y adecuación bajo especificaciones de conservación de la colección filatélica, además de la intervención de las especies postales afectadas por deterioro y que estén comprometiendo estructuralmente su estabilidad y afecten gravemente su conservación sobre el 15% del material reorganizado"*

La colección filatélica y de especies postales nacionales e internacionales de propiedad del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, no ha sido objeto de restauración.

De acuerdo con el reconocimiento de Bienes Históricos establecido en el Manual de Políticas Contables, no existe una medición que permita establecer la vida útil, ni la depreciación de los bienes históricos por sus características, siendo de difícil estimación.

El MINTIC para la vigencia 2018 suscribió con la Universidad Externado de Colombia el contrato 735 de 2018 con el siguiente objeto: *"Prestar los servicios profesionales de apoyo a la Subdirección de Asuntos Postales para ejecutar el 100% de la catalogación totalizada y el 15% de la reorganización física y adecuación bajo especificaciones de conservación de la colección filatélica, además de la intervención de las especies postales afectadas por deterioro y que estén comprometiendo estructuralmente su estabilidad y afecten gravemente su conservación sobre el 15% del material reorganizado"*

El 12 de octubre de 2018, mediante comunicación radicada bajo el número 940432, la Subdirección de Asuntos Postales recibió del señor William Gamboa Sierra: el *"informe sobre material faltante"*.

Para la vigencia del año 2018, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, no registró nuevas adquisiciones, retiros o bajas de bienes históricos y culturales.

Es de señalar que conforme a la información suministrada por la Subdirección de Asuntos Postales se presentó pérdida de un material filatélico estimado en 495.289,8811185 dólares, es decir \$1.529.128.262 pesos colombianos, de acuerdo a la conversión de la TRM del 12 de octubre de 2018, fecha en la que se radicó el informe sobre material faltante.



De igual forma la Subdirectora de Asuntos Postales instauró denuncia penal respecto del material faltante en la bóveda de Filatelia de Ministerio de TIC, correspondiéndole el número de noticia criminal 110016000056201801041 Fiscal 396 Seccional - Seccional Bogotá Adscrita a la Unidad Hurtos.

Actualmente solo se tiene identificada la colección filatélica y de especies postales como bienes históricos y culturales, la cual cuenta con su respectivo avalúo técnico.

En las notas a los estados financieros del año 2017 se informó que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones celebró el Contrato 799 de 2017 con la Universidad Externado cuyo objeto fue: *“prestar los servicios profesionales de apoyo a la Subdirección de Asuntos Postales para ejecutar la fase del proyecto de Filatelia relacionada con la identificación, clasificación e inventario del material conjunto y complementario a las especies postales, además del avalúo de la colección filatélica del Mintic”,* en virtud del cual se obtuvo informe de avalúo que arrojó el valor en pesos colombianos de la Colección Filatélica del MINTIC por \$55.357.766.

Es de señalar, que el valor histórico inicialmente registrado en los Estados Financieros de la Entidad se actualizó, de conformidad con lo estipulado en el instructivo 002 de 2015 en el numeral 1.1.11 para la determinación de saldos iniciales en el literal d) la medición de la partida se puede hacer por alguna de las dos alternativas relacionadas: i) valor en libros a 31 de diciembre de 2016 o ii) valor de mercado o costo de reposición determinados a través de un avalúo técnico en la fecha de transición, afectando la diferencia frente al costos histórico, en la cuenta de Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación; además del concepto emitido por la Contaduría General de la Nación No 20172000047651 donde hacen referencia al Régimen de Contabilidad Pública Precedente y al del Marco para Entidades de Gobierno.

Con la Resolución 523 del 19 de noviembre de 2018 emitida por la Contaduría General de la Nación, nos acogemos al 1º artículo donde permite *utilizar la cuenta 3145 – Impactos por la Transición al Nuevo Marco de Regulación, en cualquier momento durante el primer periodo de aplicación (año 2018), se podrán ajustar los saldos a la fecha de transición (01 de enero de 2018).*

Con el propósito que la información financiera a 31 de diciembre de 2018 refleje adecuadamente los hechos económicos ocurridos durante el periodo contable, se ajusta el saldo inicial, incrementando la cuenta BIENES HISTORICOS Y CULTURALES por la diferencia entre el valor en libros y lo que arrojó como resultado el avalúo técnico en aplicación al criterio ii) del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Sobre el valor de \$55.357.766, se informa que el 12 de octubre de 2018 mediante comunicación radicada bajo el número 940432, la Subdirección de Asuntos Postales recibió del señor William Gamboa Sierra: el *“informe sobre material faltante”* en el cual se expuso, entre otras cosas, lo siguiente:

“De acuerdo a estas últimas actividades de búsqueda, se pudo apreciar lo siguiente:

Así pues, después de visualizar este panorama identificado a finales del trabajo de las actividades del contrato de este año 2018, y tras la verificación efectuada el día 3 de Octubre



del presente año, los sellos postales faltantes ascienden a 3.713, equivalentes al 0,31% de la Colección, representando una pequeña parte de la totalidad de los 1 164.398 sellos postales de toda la Colección.

Una vez confirmado el material faltante, y según el avalúo efectuado, el valor total del material filatélico extraído asciende a U\$ 495.287 (Dólares americanos).

El avalúo entregado al MinTIC se estableció a partir del valor comercial y una serie de factores adicionales asociados al carácter patrimonial; para valorar y analizar cada unidad postal fueron tomados en cuenta su carácter histórico, testimonial, artístico y técnico, sin descartar las especies postales que se encontraran en mal estado de conservación o que hubiesen dejado de circular en el mercado de coleccionistas por pérdida de su valor comercial. A continuación, se incluye una tabla resumen donde se relaciona el material faltante para cada uno de los Álbumes y el valor:

Álbum	Número de sellos postales faltantes	Vir avaluado en Dólares (U\$)
Álbum Richard I	964	300.254
Álbum Richard II	1337	54.259
Álbum Richard III	1085	103.527
Álbum Schaubeks V	217	28.230
Álbum Schaubeks VIII	110	9.017
Total	3713	495.287

(...)"

Es de señalar que conforme a la información suministrada por la Subdirección de Asuntos Postales la perdida es de 495.289,8811185 dólares, es decir \$1.529.128.262 pesos colombianos de acuerdo a la conversión de la TRM del 12 de octubre de 2018, fecha en la que se radicó el informe sobre material faltante.

De igual forma la Subdirectora de Asuntos Postales instauró denuncia penal respecto del material faltante en la bóveda de Filatelia de Ministerio de TIC, correspondiéndole el número de noticia criminal 110016000056201801041 Fiscal 396 Seccional - Seccional Bogotá Adscrita a la Unidad Hurto; lo anterior se encuentra revelado en las cuenta de orden 836102-Responsabilidades en Proceso ante autoridad competente.

CUENTA 1908 – RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION. (Miles de Pesos)

Subcuenta 190801 En Administración.

El Ministerio Tic presenta suscritos tres convenios de educación con el INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIO MARIANO OSPINA PEREZ -ICETEX, cuyos saldos al 31 de diciembre de 2018, se relacionan a continuación, para un total de la cuenta de \$152.710.00



INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ ICETEX				
CONVENIO	260 del 2014	345 de 2016	225 de 2017	Saldo
Vlr Convenio	525.000,00	132.622,97	200.000,00	0,00
Legalizado	445.683,00	127.805,00	131.423	0,00
Saldo por Legalizar	79.316,00	4.817,00	68.576,00	152.710,00

2 PASIVOS



Miles de pesos

DEFINICION:

Es una obligación presente producto de sucesos pasados para cuya cancelación una vez vencida, el FONTIC espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos o un potencial de servicio

RECONOCIMIENTO:

Se reconocen como pasivo, las obligaciones presentes que tenga el FONTIC, que surjan de eventos pasados y que, para liquidarlas, se debe desprender de recursos que incorporan un potencial de servicio o beneficios económicos futuros, siempre que el valor de la obligación pueda medirse fiablemente



MEDICION:

La base medición aplicable a los pasivos del MIN-TIC son al **COSTO**; corresponde a la contraprestación recibida a cambio de la obligación pagada como efectivo o equivalente de efectivo.

2.4 CUENTAS POR PAGAR

Se reconocen las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, originadas en desarrollo de sus actividades y de las cuales se espera a futuro salida de flujo efectivo o equivalentes de efectivo.

Se clasifican en la categoría de COSTO, por el valor de la transacción y se mantendrán por el valor de la transacción.

CUENTA 2407 – RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS. (Miles de Pesos)

Subcuenta 240720 Recaudos por Clasificar.

Se da cumplimiento a lo establecido en literal d del numeral 5 del Instructivo 001 de 2018 de la Contaduría General de la Nación. Los recaudos que al final del periodo contable no hayan sido reclasificados se registrarán, en la entidad contable pública que tiene el derecho o que debe registrar una obligación, mediante la funcionalidad de registros manuales debitando la subcuenta 572080-Recaudos de la cuenta 5720-OPERACIONES DE ENLACE y acreditando la subcuenta 240720-Recaudos por clasificar de la cuenta 2407-RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS. Este pasivo permanecerá hasta cuando la entidad contable pública registre la disminución de los derechos devengados o el reconocimiento de obligaciones.

En esta cuenta por valor de \$39.073, corresponde a la causación de la factura No 5702 de Central de Inversiones Cisa por concepto de una comisión del 29.85% por la venta del inmueble proveniente de la ley de presupuesto identificado con el código ID 16924.

CUENTA 2425 - ACREEDORES VARIOS. (Miles de Pesos)

Subcuenta 242513 –Saldos a favor de beneficiarios.

Está conformado por el saldo a favor de deudores de cartera de vivienda de la extinta INRAVISION, que serán reintegrados y a Diciembre 31 de 2017 presenta un saldo por valor de \$6.023.



Subcuenta 245503- Depósitos Judiciales

NIT	NOMBRE	SALDO
891801244	MUNICIPIO DE RAQUIRA	70.369
892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	12.732
891180176	MUNICIPIO DE GIGANTE	25.642
899999431	MUNICIPIO DE QUIPILE	784
899999173	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO CUNDINAMARCA	35.9721
	TOTALES:	145.500

El saldo en esta cuenta corresponde a los Depósitos judiciales de las diferentes entidades y Municipios por concepto de procesos pensionales Banco Agrario Juzgado 110019196709 Ministerio TIC Administración pensional a 31 de diciembre se encuentra conciliado con el extracto y presenta un saldo por \$145.500.

CUENTA 2436 – RETENCION EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE. (Miles de Pesos)

Su saldo a 31 de Diciembre de 2018 por valor de \$378.462 y corresponde a los descuentos que se aplicaron a los pagos hechos a los funcionarios y proveedores del Ministerio Tic en el mes Diciembre de 2018, valores que son cancelados una vez sean efectuados los respectivos pagos a los contratistas y proveedores y posterior pago a la Dian. Adicionalmente se realizó el registro contable de los valores retenidos a los sujetos de Retención y de los valores pagados a la Dian. Establecido en el Literal c del instructivo contable No 001 de 2018 de la CGN la cual establece la presentación de impuestos en enero 2019 y se desglosa así:

SUBCUENTA	RETENCION EN LA FUENTE	VALOR
2.4.36.03	Honorarios	92
2.4.36.05	Servicios	118
2.4.36.07	Rendimientos financieros	0.02
2.4.36.15	Rentas de Trabajo	375.394
2.4.36.25	Impuesto a las ventas retenido por consignar	2.158
2.4.36.27	Retención de industria y comercio por compras	698
	TOTAL	378.462

Subcuenta 242513 –Saldos a favor de beneficiarios.

Está conformado por el saldo a favor de deudores de cartera de vivienda de la extinta INRAVISION, que serán reintegrados y a diciembre 31 de 2018, presenta un saldo por valor de \$6.200.

CUENTA 2453 – RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACION. (Miles de Pesos)



Esta cuenta registra como recursos recibidos en Administración de Foncap - Caprecom los bienes remanentes entregados por Inravisión al momento de su liquidación y los cuales tienen como destino final al hacerse líquidos, abonar al pasivo pensional que fue reconocido por Foncap al estar aprobado el Cálculo actuarial de la liquidada Inravisión, por el Ministerio de Hacienda antes de su liquidación. El decremento respecto a la vigencia 2014 corresponde a la baja Mediante la resolución No 1403 del 10 de julio de 2015, se autorizó por parte del MIN-TIC, la baja y enajenación 5.689 bienes por valor de \$3.463mls que fueron transferidos al MIN-TIC por parte de Inravisión y que su destinación sería fondar el pasivo pensional de la mencionada entidad, por la venta de estos bienes se recaudó un valor aproximado a los \$4.5mls. Y El saldo a diciembre 31 de 2018, por \$2.142.878.

GRUPO 25 – BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

CUENTA 2511 – BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO (Miles de pesos)

El saldo a diciembre 31 de 2018 por valor de \$4.575.691 conformado por: 1) Consolidación de prestaciones sociales, según los reportes generados a través del sistema de nómina 2) liquidación de prestaciones sociales establecidas en cuentas por pagar vigencia 2017 registradas en el aplicativo KAPTUS de Nomina, se da cumplimiento a lo establecido en el instructivo 001 de 2018 de la Contaduría General de la Nación.

Subcuenta 250501-Nomina por pagar

El saldo corresponde a la causación de los compensatorios del mes de diciembre de acuerdo con el Decreto No 2482 de 2018, por valor de \$38.384, y los demás conceptos corresponden al Consolidado de prestaciones sociales a Diciembre 31 de 2018. Mas las liquidaciones de prestaciones sociales que quedaron en cuentas por pagar.

SUBCUENTA	DETALLE	VALOR
2.5.05.01	Nomina por pagar	38.384
2.5.05.04	Vacaciones	2.190.597
2.5.05.05	Prima de vacaciones	1.403.926
2.5.05.06	Prima de servicios	419.547
2.5.05.07	Prima de navidad	44.465
2.5.05.12	Bonificaciones	517.157
	TOTAL	4.614.075

2.5.14 BENEFICIO POSEMPLEO – PENSIONES

Se reconocen como beneficios posemplejo, los beneficios distintos de la terminación de vínculo laboral o contractual que se paguen después de periodo de empleo en el MINTIC.



En esta cuenta se registra las cuotas partes pensionales por pagar y en cuentas de orden los bonos pensionales, cuando sea exigible su pago se registra como un pasivo real, que estén a cargo del MINTIC, de obligaciones relacionadas con los empleados del Mintic y de los extrabajadores de las entidades adscritas y liquidadas, Focine, Audiovisuales, Inravisión, Adpostal, Mintic, Telecom, que por disposición legal fueron asumidas por el Mintic, quien en calidad de responsable reconoce y paga estos beneficios posempleo.

Se mide por el valor del cálculo actuarial realizado a diciembre 31 de 2018 por el actuario, trayendo a valor presente las obligaciones y utilizando como factor de descuento la tasa de mercado TES emitidos por el Gobierno Nacional, teniendo en cuenta las variables requeridas.

Con una frecuencia no mayor a tres años se efectuará las evaluaciones actuariales y entre periodos se realizará el cálculo financiero de las cuotas partes y bonos pensionales por pagar de las entidades adscritas y liquidadas.

Se eliminaron las subcuentas con naturaleza DB y CR de la cuenta de provisión de pensiones, se actualizo el cálculo actuarial y se reconoció en el pasivo real de beneficio post empleo-pensiones.

De conformidad con el artículo 6 de Decreto 3056 de 2013, "La actualización de los cálculos actuariales de los pasivos que se causen por bonos pensionales y cuotas partes pensionales que no se encuentren a cargo de la UGPP deberá ser elaborada por la entidad o el Ministerio al que hubiere estado adscrita o vinculada la entidad que se liquidó o por la entidad que tenga a su cargo la administración de las historias laborales de los trabajadores".

La Resolución No. 633 de 2014 de la Contaduría General de la Nación en su artículo 4 numeral 1 expresa que "el cálculo actuarial deberá realizarse por lo menos una vez cada tres años considerando las variables e hipótesis relativas a la población que hacen parte del mismo".

Con radicado No. 1-2018-04-114903 del 20 de noviembre de 2018 el PAR-TELECOM entregó al Ministerio de Hacienda en medios magnéticos las estructuras correspondientes al cálculo actuarial con corte 31 de diciembre de 2017 por valor de \$12.424.424.

Ministerio-Tic realizo el contrato de prestación de servicios No 08 de 2018, Actuario que elaboró las estructuras correspondientes al cálculo actuarial con corte 31 de Diciembre 2018, de para la vigencia 2018 de las cuotas partes de las entidades adscritas al sector de las comunicaciones (extintas Focine, Audiovisuales, inravisión, y Adpostal) por valor de: \$200.031.932.

CALCULO ACTUARIAL CUOTAS PARTES PENSIONALES						
ADPOSTAL	AUDIOVISUALES	FOCINE	INRAVISION	MINTIC	PAR-TELECOM	TOTAL
20.633.596	276.865	448.977	10.006.070	168.666.421	12.424.242	212.456.174



2.7.10 PROVISION PARA CONTINGENCIAS

Se reconocen como provisiones, los pasivos a cargo del FONTIC que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

El FONTIC reconoce una provisión de litigios y demandas: - tiene una obligación presente como resultado de un suceso pasado – probablemente debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicios para cancelar la obligación y – puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación

Se aplica la metodología de reconocido valor técnico de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para el cálculo de la provisión, sobre la base del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – EKOGUI, clasificando las obligaciones en Probable, Posible y Remota y se calcula el Valor Presente de la obligación utilizando como factor de descuento la tasa de mercado TES, emitidos por el Gobierno Nacional.

Las obligaciones se clasifican por el riesgo de pérdida en: Probables con riesgo de pérdida mayor al 50% de las pretensiones; Posible con riesgo de pérdida mayor al 10% y menor al 50% se registra en cuentas de orden y Remota con riesgo de pérdida menor al 10% no se reconoce ni se revela

Se mide por la mejor estimación del desembolso, para cancelar la obligación y se ajustará.

CUENTA 2701 – PROVISION LITIGIOS Y DEMANDAS. (Miles de Pesos)

PROVISIONES		
LITIGIOS Y DEMANDAS		
27.01.01	DEMANDAS CIVILES	936.211,00
27.01.03	DEMANDAS ADMINISTRATIVAS	270.861.425,00
27.01.05	DEMANDAS LABORALES	1.661.366,00
	TOTAL	273.459.003,00

El saldo corresponde a los procesos por parte de los apoderados del Ministerio-Tic, la forma para registrar estos procesos se hace teniendo en cuenta el modelo establecido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del estado. A diciembre presenta un valor de \$273.459.003.

Uno de los procesos mas representativos es el de Colombia Móvil:

- El 3 de diciembre de 2012 Colombia Móvil solicitó la convocatoria del Tribunal de Arbitramento por las controversias surgidas dentro de los contratos de Concesión Nos. 007, 008 y 009 del 3 de febrero



de 2003, para la prestación de servicios PCS. (servicios de comunicación personal) (obligaciones de dar)

- El 22 de mayo de 2013 tuvo lugar la audiencia de instalación del Tribunal de Arbitramento.
- El 28 de julio de 2016, se profirió laudo arbitral por el cual los árbitros decidieron:

"De acuerdo con lo manifestado en la parte motiva y tomando en consideración las obligaciones declaradas y las compensaciones dispuestas en los numerales precedentes el Tribunal puntualiza, en síntesis, que la única suma a restituir a cargo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y a favor de Colombia Móvil S.A. ESP asciende a la suma de \$15.672.073.712, monto que deberá pagar aquél, junto con la correspondiente actualización monetaria, liquidada según la variación del Índice de Precios al Consumidor (I.P.C.) certificado por el Dane, a partir del 3 de febrero de 2013. Esta suma deberá restituirse a la ejecutoria de esta providencia, teniendo en cuenta los términos del artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo." (Subrayado fuera del texto original).

- En septiembre de 2016 se presentó recurso de anulación del laudo por lo referido a las causales 7, 8 y 9 del artículo 41 de la ley 1563 de 2012. El 26 de octubre de 2017 la Sección Tercera del Consejo de Estado decidió admitir el recurso de anulación presentado contra el laudo dictado dentro del Tribunal Arbitral de Colombia Móvil vs MINTIC e igualmente determinó la suspensión del laudo hasta tanto se decida el recurso de anulación.
- El 25 de abril de 2018, fecha en la cual se notificó la decisión por la cual se declaró infundado el recurso de anulación interpuesto por el Ministerio y la ANDJE, quedando ejecutoriada el Laudo arbitral quedando la obligación de pago pendiente por parte del Mintic.

Cuenta 2902 RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACION

Esta cuenta registra como recursos recibidos en Administración de Foncap - Caprecom los bienes remanentes entregados por Inravisión al momento de su liquidación y los cuales tienen como destino final al hacerse líquidos, abonar al pasivo pensional que fue reconocido por Foncap al estar aprobado el Cálculo actuarial de la liquidada Inravisión, por el Ministerio de Hacienda antes de su liquidación. El decremento respecto a la vigencia 2014 corresponde a la baja Mediante la resolución No 1403 del 10 de julio de 2015, se autorizó por parte del MIN-TIC, la baja y enajenación 5.689 bienes por valor de \$3.463mls que fueron transferidos al MIN-TIC por parte de Inravisión y que su destinación sería fondar el pasivo pensional de la mencionada entidad, por la venta de estos bienes se recaudó un valor aproximado a los \$4.5mls. y El saldo a diciembre 31 de 2018 por \$2.152.195.



CUENTA 2905- RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS (Miles de pesos)

Subcuenta 290580 –Recaudos a favor de terceros

El saldo de esta cuenta corresponde a los recaudos de la vigencia 2017 que fueron reclasificados en la vigencia 2018 y se registran en esta cuenta, dando cumplimiento a lo establecido en el Literal d de la Instructivo 003 de 01 de diciembre de 2017 de la CGN, por valor de \$824.139.

3 **PATRIMONIO**



- PATRIMONIO
- CAPITAL FISCAL
- RESULTADO DEL EJERCICIO
- IMPACTOS POR LA TRANSICIÓN AL NUEVO MARCO DE REGULACIÓN
- GANANCIAS O PÉRDIDAS POR LA APLICACIÓN DEL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL DE INVERSIONES EN CONTROLADAS
- GANANCIAS O PÉRDIDAS POR LA APLICACIÓN DEL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL DE INVERSIONES EN ASOCIADAS

DEFINICION:

Comprende el valor de los recursos públicos, representados en bienes y derechos, deducidas las obligaciones que tiene el FONTIC para cumplir las funciones de cometido estatal; esta constituida por los aportes para la creación de la entidad, los resultados y otras partidas que deben reconocerse en el patrimonio.



CUENTA 3110– RESULTADO DEL EJERCICIO (Miles de pesos)

Se registra el déficit del ejercicio de la vigencia 2018 por valor de \$79.394.251 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Las operaciones más representativas en el Ejercicio 2018 fue el recaudo del reconocimientos de los Excedentes Financieros de Fondo de Tic distribuidos por el CONPES mediante Documento 3912 de Diciembre 31 de 2016 y asignado a la Nación-Mintic y que para la vigencia 2017, por valor de \$58.297.000, más el valor de \$25.083.800, registrados en la vigencia 2018, para un total de \$83.380.800, otra cifra representativa por cuanto aumenta el valor del déficit fue el registro a 31 de diciembre del 2018, correspondiente a la evaluación de cada uno de los procesos judiciales, por parte de los apoderados del Ministerio-Tic, la forma para registrar estos procesos se hace teniendo en cuenta el modelo establecido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del estado. A diciembre 31 de 2018, en la cuenta 53.68 Provisión Litigios y Demandas, presenta un valor de \$38.757.563.32, siendo un valor representativo en el Gasto de la vigencia.

CUENTA 3145 IMPACTOS POR LA TRANSICIÓN AL NUEVO MARCO DE REGULACIÓN

La variación negativa del Patrimonio para el 2018 se genera por el **IMPACTO POR LA TRANSICIÓN AL NUEVO MARCO DE REGULACIÓN CONTABLE –NICSP**. Se detalla a continuación lo más relevante en la aplicación del Nuevo Marco Normativo, para Entidades de Gobierno, la cual se ve reflejada en la cuenta Impactos por Transición en las provisiones de Litigios y Demandas por valor de \$226.450.194., por la aplicación de la metodología adoptada de la Agencia Nacional de Defensa del Estado, que es más riguroso la calificación del estado de los procesos.

SUBCUENTA	CONCEPTO	VALOR \$
3.1.45.02	Inversiones e Instrumentos Derivados	62.326.580
3.1.45.06	Propiedades, Planta y Equipo	52.765.323
3.1.45.11	Bienes Históricos y Culturales	34.688.898
3.1.45.12	Otros Activos	-1.882.159
3.1.45.18	Provisiones	-226.450.194
3.1.45.90	Otros impactos por transición	69.991
3.1.45	Total Impactos	-78.482.563

CUENTA 3148– GANANCIAS O PÉRDIDAS POR LA APLICACIÓN DEL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL DE INVERSIONES EN CONTROLADAS (Miles de pesos)

Corresponde a la actualización de las inversiones patrimoniales por el método de participación patrimonial, que corresponde a la variación en las partidas patrimoniales diferentes al resultado del ejercicio, que a diciembre 31 de 2018, asciende a \$63.957.865, representado en Ganancias de Teveandina \$61.998.986 y Teleislas \$1.958.878.



CUENTA 3149- GANANCIAS O PÉRDIDAS POR LA APLICACIÓN DEL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL DE INVERSIONES EN ASOCIADAS (Miles de pesos)

Subcuenta 314901- Inversiones en empresas industriales y comerciales del estado - societarias

Se registra la actualización de Inversiones patrimoniales, por el Método de Participación Patrimonial que corresponde a la variación en las partidas patrimoniales diferentes al resultado del ejercicio de los canales Regionales donde el MIN-TIC tiene participación inferior al 50% y el saldo a Diciembre 31 de 2018 es por valor de \$2.011.132.4, y es generado por el canal Región Telecaribe.

CUENTA 3151 – GANANCIAS O PÉRDIDAS POR PLANES DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

Subcuenta 315101 Ganancias o pérdidas actuariales por planes de beneficios posempleo

De conformidad con el artículo 6 de Decreto 3056 de 2013, "La actualización de los cálculos actuariales de los pasivos que se causen por bonos pensionales y cuotas partes pensionales que no se encuentren a cargo de la UGPP deberá ser elaborada por la entidad o el Ministerio al que hubiere estado adscrita o vinculada la entidad que se liquidó o por la entidad que tenga a su cargo la administración de las historias laborales de los trabajadores".

La Resolución No. 633 de 2014 de la Contaduría General de la Nación en su artículo 4 numeral 1 expresa que "el cálculo actuarial deberá realizarse por lo menos una vez cada tres años considerando las variables e hipótesis relativas a la población que hacen parte del mismo".

Con radicado No. 1-2018-04-114903 del 20 de Noviembre de 2018 el PAR-TELECOM entregó al Ministerio de Hacienda en medios magnéticos las estructuras correspondientes al cálculo actuarial con corte 31 de Diciembre de 2017 por valor de \$12.424.424.00

Ministerio-Tic realizó el contrato de prestación de servicios No 08 de 2018, Actuario que elaboro las estructuras correspondientes al cálculo actuarial con corte 31 de Diciembre 2018, de para la vigencia 2018 de las cuotas partes de las entidades adscritas al sector de las comunicaciones (extintas Focine, Audiovisuales, Inravisión, y Adpostal) por valor de: \$200.031.932.00 y que de acuerdo al saldo de la vigencia 2017, se realiza el registro en pérdidas actuariales por planes de beneficios posempleos por valor de \$119.655.381.85



GRUPO 4 – INGRESOS



- FONDOS RECIBIDOS
- OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO
 - FINANCIEROS
 - INGRESOS DIVERSOS
- GANANCIAS POR LA APLICACIÓN DEL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL DE INVERSIONES EN CONTROLADAS
- GANANCIAS POR LA APLICACIÓN DEL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL DE INVERSIONES EN ASOCIADAS

GRUPO 47 – OPERACIONES INSTITUCIONALES

CUENTA 4705– FONDOS RECIBIDOS (Miles de pesos)

Subcuenta 470508 Funcionamiento

Representa el valor de los recursos recibidos de la Dirección del Tesoro Nacional a 31 de diciembre de 2018 para Gastos de Funcionamiento que mediante decreto 2236 del 27 de Diciembre de 2017 se liquidó el presupuesto general de Nación para la vigencia 2018, de conformidad con la ley 1873 de 2017



CUENTA 4722 – OPERACIONES CON/SIN FLUJO DE EFECTIVO (Miles de pesos)

Subcuenta 472201 Cuota de fiscalización y auditaje.

Mediante Resolución No 2992 de Octubre 22 de 2018 el Ministerio-TIC ordena el pago correspondiente a la cuota de fiscalización y auditaje para la vigencia 2018, la cual se reconoce y gira sin situación de fondos a la Contraloría General de la Republica por valor de \$94.563.

GRUPO 48 – OTROS INGRESOS

CUENTA 4802 – FINANCIEROS (Miles de pesos)

Subcuenta 480232- Rendimientos sobre recursos entregados en administración.

El saldo en la cuenta Rendimientos Sobre Recursos entregados en administración, corresponde a los Ingresos efectivamente recaudados a través del Ministerio de Hacienda, generados por los recursos transferidos al PAR-ADPOSTAL Según Resoluciones No 001 de enero 3 de 2018 por valor de \$2.017.269.y Resolución No 1355, por valor de \$254.273. y el total recaudado para la vigencia 2018 son \$12.026.00

CUENTA 4808 INGRESOS DIVERSOS

Subcuenta 480803 - Cuotas partes pensionales

Representa el valor causado a 31 de Diciembre de 2018 según lo establecido en el Decreto 3056 de 2013, en relación con el reconocimiento contable de las cuotas partes pasivas y activas señaló en el artículo 8 que "La gestión y revelación de las cuentas por pagar o por cobrar originadas por las cuotas partes pensionales pasivas o activas, reconocidas con anterioridad a la fecha de traslado de cada una de las entidades a la Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP), estarán a cargo del Ministerio del ramo al que estuviera adscrita o vinculada la entidad empleadora o administradora o por la entidad que las venía asumiendo, según sea el caso o según lo determine el Gobierno Nacional; las que se generen con posterioridad a la fecha de traslado de la función de reconocimiento, se gestionarán y se revelarán en la información financiera de la UGPP, teniendo en cuenta las disposiciones especiales que para el efecto emita la Contaduría General de la Nación." El saldo a 31 de Diciembre de 2018 es por valor de \$15.124.156.69

Subcuenta 480805 - Ganancia por baja en cuentas de activos no financieros

El saldo en la cuenta por valor de \$110.000.00, Corresponde a la venta del inmueble TAGUA-NARIÑO de conformidad a lo establecido en el Artículo 14 del Decreto 047 de 2017, por el cual reglamentan el artículo 8 de la Ley 708 de 2001, el Artículo 238 de la Ley 1450 de 2011 y se Dictan otras disposiciones en materia de activos públicos.



Subcuenta 480809- Excedentes Financieros.

Corresponde al reconocimiento por valor de \$25.803.800, de los Excedentes financieros 2017 de Fondo-Tic distribuidos por el Documento CONPES y asignado a la Nación-Mintic en documento No.3953 el Cual se determina de conformidad con lo dispuesto en el art 11 de la Ley 1873 de 2017, cálculo de los excedentes Financieros de los Establecimientos públicos del orden Nacional se adelantó con base en una proyección de los gastos para la vigencia siguiente a la de corte a los Estados Financieros, en donde se incluyen además las cuentas por cobrar y por pagar exigibles no presupuestadas, así como la disponibilidad inicial (caja, bancos, en inversiones) todo lo anterior con fundamento en los Estados Financieros a 31 de Diciembre de 2017. Y fueron recaudados en la vigencia 2018.

Subcuenta 480817 Arrendamientos Operativos

El saldo por valor de \$8.983.17 en esta cuenta corresponde al recaudo por el arriendo del espacio para el cajero automático del banco Davivienda según contrato No 014 de 2017.

Subcuenta 480890 Otros Ingresos Diversos

El Saldo en esta cuenta por valor de \$154.103, corresponde a los Intereses causados por concepto de cuotas partes pensiones según lo establecido en el Artículo 4°. Ley 1066 de 2006 frente al cobro de intereses por concepto de obligaciones pensionales y prescripción de la acción de cobro. Las obligaciones por concepto de cuotas partes pensionales causarán un interés del DTF entre la fecha de pago de la mesada pensional y la fecha de reembolso por parte de la entidad concurrente. El derecho al recobro de las cuotas partes pensionales prescribirá a los tres (3) años siguientes al pago de la mesada pensional respectiva.

CUENTA 4811–GANANCIAS POR LA APLICACIÓN DEL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL DE INVERSIONES EN CONTROLADAS (Miles de pesos)

Subcuenta 481103 Empresas industriales y comerciales del estado – societarias

Corresponde a la actualización de las inversiones, donde el Ministerio-Tic presenta una participación representativa y se realiza por el método de participación patrimonial, que corresponde a la variación en las partidas patrimoniales del Resultado del ejercicio, que a Diciembre 31 de 2018 asciende a \$52.679.728.00

CUENTA 4812–GANANCIAS POR LA APLICACIÓN DEL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL DE INVERSIONES EN ASOCIADAS (Miles de pesos)

Subcuenta 481203 Empresas industriales y comerciales del estado – societarias

Se registra la actualización de Inversiones patrimoniales, por el Método de Participación Patrimonial que corresponde a la variación en las partidas patrimoniales del resultado del ejercicio de los canales Regionales donde el MIN-TIC tiene participación inferior al 50% y el saldo a Diciembre 31 de 2018 es por valor de \$673.916.



5 GASTOS



- DE ADMINISTRACIÓN Y DE OPERACIÓN
- DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES
- TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES
- GASTO PÚBLICO SOCIAL
- OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES
- OTROS GASTOS
- CIERRE DE INGRESOS, GASTOS Y COSTOS

DEFINICION:

Son los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable, en forma de salidas o disminución del valor de los activos, o por la generación o aumento de pasivos, que da como resultado decremento en el patrimonio y no están asociados con la adquisición de bienes y servicios vendidos ni con la distribución de excedentes.

Los gastos surgen también del consumo de activos, depreciación, de la disminución del potencial de servicio o beneficios económicos, deterioro, ajuste en la disminución del activo al valor de mercado, del incremento del pasivo, pérdidas por siniestro o pérdida por venta de activos que se reconocen en el resultado del periodo.

RECONOCIMIENTO:

Se reconocen como gastos, los decrementos en los beneficios económicos o potencial de servicios, relacionados con la salida o disminución del valor de los activos o con el incremento en los pasivos, cuando pueda medirse con fiabilidad.

Se distribuye bienes o servicios, en forma gratuita, los gastos se reconocen cuando se entregue los bienes o se presten los servicios.



El gasto se reconoce en el periodo contable en que se consume el potencial de servicio o se genere beneficios económicos.

CUENTA 5101 – SUELDOS Y SALARIOS (Miles de pesos)

Esta cuenta representa los valores causados por concepto de sueldos y salarios que a Diciembre 31 de 2018 asciende a \$21.159.022, y se detalla de la siguiente manera;

CUENTA	NOMBRE	VALOR
5.1.01.01	Sueldos del personal	20.576.758.
5.1.01.03	Horas extras y festivos	246.417
5.1.01.05	Gastos de representación	220.010
5.1.01.23	Auxilio de transporte	44.576
5.1.01.60	Subsidio de alimentación	71.261
	TOTAL	21.159.022

CUENTA 5103 – CONTRIBUCIONES EFECTIVAS (Miles de pesos)

El saldo a diciembre 31 de 2018 asciende a \$6.362.312; registra los pagos, administradoras de riesgos profesionales y a entidades administradoras de seguridad social.

SUBCUENTA	NOMBRE	VALOR
5.1.03.02	Aportes a cajas de compensación familiar	1.145.028
5.1.03.03	Cotizaciones a seguridad social en salud	2.116.962
5.1.03.05	Cotizaciones a riesgos profesionales	123.535
5.1.03.06	Entidades administradoras del régimen de prima media	1.517.022
5.1.03.07	Entidades administradoras del régimen de ahorro individual	1.459.764
	TOTAL	6.362.312

CUENTA 5104 – APORTES SOBRE LA NOMINA (Miles de pesos)

El saldo por valor de \$1.431.908 a diciembre 31 de 2018 corresponde a pagos por aportes al ICBF, SENA, aportes a escuelas industriales y ESAP Distribuidos así:

CUENTA	APORTES SOBRE LA NOMINA	VALOR
5.1.04.01	Aportes al icbf	858.819
5.1.04.02	Aportes al Sena	143.334
5.1.04.03	Aportes esap	143.334
5.1.04.04	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	286.421
	TOTAL	1.431.908



CUENTA 5107-PRESTACIONES SOCIALES

CUENTA	NOMBRE	VALOR
5.1.07.01	Vacaciones	1.862.295
5.1.07.02	Cesantías	2.485.679
5.1.07.04	Prima de vacaciones	1.136.074
5.1.07.14	Prima de navidad	2.214.449
5.1.07.06	Prima de servicios	520.063
5.1.07.07	Bonificación Especial de Recreación	2.714.030
5.1.07.90	Otras primas	4.725.672
	TOTAL	15.071.746

Subcuenta 510207-Cuotas partes pensionales

El saldo en esta cuenta corresponde a lo efectivamente pagado presupuestalmente a los distintos departamentos, municipios y entidades del país, por el MIN-TIC por concepto de Cuotas partes Pensionales dando cumplimiento a lo establecido por la Resolución 633 de 2014 de la Contaduría General de la Nación, y el saldo a 31 de diciembre de 2017 es por valor de \$685.550

CUENTA 5111- GASTOS GENERALES (Miles de pesos)

Subcuenta 511179 - Honorarios

Identificación	Descripción	Saldo Final
79859966	JOHN FREDY RODRIGUEZ FONSECA	75.242,82
17145170	JORGE TEODORO SUESCUN MELO	4.421
19480729	ISRAEL ALFONSO CASTRO VACA	72.000
800132210	QUALITAS SALUD LTDA	16.321
41365258	CONSUELO HELENA SARRIA OLCOS	4.421
52712667	NIDIA YANETH BUITRAGO AREVALO	55.620
8294770	JOSE FERNANDO RAMIREZ GOMEZ	4.421
1136883395	ANDREA YISETH RUIZ VARGAS	60.000
52451364	ANGELICA RODRIGUEZ SUAREZ	57.333
52880970	ANGELA JOHANNA GUERRERO VARGAS	60.000
1076651462	ANDRÉS FABIAN CIPAMOCHA	60.000
2936066	HENRY GUTIERREZ MUÑOZ	1.000
	TOTALES:	470.781



CUENTA 5120 – IMPUESTOS CONTRIBUCIONES Y TASAS

Subcuenta 512002- Cuota de fiscalización y auditaje

Mediante Resolución No 2992 de Octubre 22 de 2018 el Ministerio-TIC ordena el pago correspondiente a la cuota de fiscalización y auditaje para la vigencia 2018, la cual se reconoce y gira sin situación de fondos a la Contraloría General de la Republica por valor de \$94.563.

CUENTA 5347- DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR

Subcuenta 534790 -Otras cuentas por cobrar

Se debe analizar los factores que la entidad haya considerado para determinar el deterioro de las cuentas por cobrar, individualmente, al final del periodo; una vez enviado el título ejecutivo complejo de la Entidad Territorial que adeuda las cuotas partes pensionales, al Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo, éste libró mandamiento de pago y la Entidad Territorial excepcionó la prescripción por periodos anteriores, las cuales fueron aceptadas según lo argumentado en cada Resolución y cuyo valor asciende a \$42.840.172 que en detalle es como se indica a continuación:

NIT	DEUDOR	VALOR DETERIORO	RESOLUCION N°
800100058	MUNICIPIO DE HONDA	\$ 5,118,335	165 del 11-07-18
890501102	MUNICIPIO DE OCAÑA	\$ 1,032,092	116 del 24-05-18
890702027	MUNICIPIO DEL ESPINAL	\$ 15,537,804	051 del 04-04-18
890801138	MUNICIPIO DE RÍOSUCIO	\$ 11,136,096	120 del 25-05-18
891480030	MUNICIPIO DE PEREIRA	\$ 10,015,845	117 del 24-05-18
TOTAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2018		42,840,172	

CUENTA 5314 – PROVISION PARA CONTINGENCIAS (Miles de pesos)

LITIGIOS Y DEMANDAS		
53.68.01	DEMANDAS CIVILES	936.211,00
53.68.03	DEMANDAS ADMINISTRATIVAS	36.169.984,00
53.68.05	DEMANDAS LABORALES	1.661.366,00
	TOTAL	38.767.563,00



El saldo corresponde a los procesos por parte de los apoderados del Ministerio-Tic, la forma para registrar estos procesos se hace teniendo en cuenta el modelo establecido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del estado. A diciembre presenta un valor de \$273.459.003.

CUENTA 5423 – OTRAS TRANSFERENCIAS

Subcuenta 542303-Para gastos de funcionamiento

El saldo en la cuenta, corresponde a los traslados efectivamente realizados al PAR-ADPOSTAL de los recursos para gastos de funcionamiento y sentencias Según Resoluciones No 001 de enero 3 de 2018 por valor de \$2.017.269 y Resolución No 1355, por valor de \$254.273.

Cuenta 5507-DESARROLLO COMUNITARIO Y BIENESTAR SOCIAL

Subcuenta 550705- Generales

El Ministerio Tic presenta un saldo por valor de \$161.331 a Diciembre 31 de 2018, correspondiente a la legalización de los recursos por los tres convenios de educación con el INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIO MARIANO OSPINA PEREZ –ICETEX.

CUENTA 5705 – FONDOS ENTREGADOS

Subcuenta -570508- Funcionamiento

Corresponde al reconocimiento por valor de \$25.803.800.00, de los Excedentes financieros 2017 de Fondo-Tic distribuidos por el Documento CONPES y asignado a la Nación-Mintic en documento No.3953 el cual se determina de conformidad con lo dispuesto en el art 11 de la Ley 1873 de 2017, cálculo de los excedentes Financieros de los Establecimientos públicos del orden Nacional se adelantó con base en una proyección de los gastos para la vigencia siguiente a la de corte a los Estados Financieros, en donde se incluyen además las cuentas por cobrar y por pagar exigibles no presupuestadas, así como la disponibilidad inicial (caja, bancos, en inversiones) todo lo anterior con fundamento en los Estados Financieros a 31 de Diciembre de 2017. Y fueron recaudados en la vigencia 2018.

Cuenta 5890 GASTOS DIVERSOS

Subcuentas 589012- Sentencias

El saldo en la cuenta, corresponde a los traslados efectivamente realizados al PAR-ADPOSTAL de los recursos para el pago de sentencias Según Resoluciones No 001 de enero 3 de 2018 por valor de \$2.017.269 y Resolución No 1355, por valor de \$254.273. de las sentencias ejecutorias por el PAR-ADPOSTAL y registro contable, según concepto No 2018000058711 del 15 de Noviembre de 2018, de la Contaduría General de la Nación.



GRUPO 81 – DERECHOS CONTINGENTES

CUENTA 8120- LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS (Miles de pesos)

El saldo a 31 de Diciembre, corresponde a la evaluación de cada uno de los procesos judiciales, por parte de los apoderados del Ministerio-Tic en donde el Ministerio es quien presenta la demanda, la forma para registrar estos procesos se hace teniendo en cuenta el modelo establecido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del estado. A diciembre de 2018, presenta un valor de \$6.156.004.89

LOCAL 2

Radicado No. 11001334305820160074200

Juzgado 58 Administrativo Sección Tercera Oral de Bogotá.

Demanda contra el señor FERNANDO PUERTA LONDOÑO y otros. La demanda fue admitida el 29 de noviembre de 2017, el 5 de abril el Juzgado volvió a enviar la citación al demandado, pero se pudo realizar la notificación. El 9 de noviembre el Despacho requirió que se diera a conocer si se conocía una nueva dirección para notificación, por lo que se le solicitó nuevamente al Despacho el emplazamiento del demandado dado que se desconoce una dirección de notificación.

LOCAL 3

Radicado No. 11001333603220160033200

Juzgado 32 Administrativo Sección Tercera Oral de Bogotá.

Demanda contra el señor CARLOS JULIO BAUTISTA HEREDIA y otro, la demanda fue admitida el 31 de marzo de 2018. Teniendo en cuenta que no comparecieron los demandados a notificarse, el Despacho el 24 de enero de 2018 ordenó designar curadores de la lista de auxiliares de justicia. El 13 de septiembre de 2018 tomó posesión la Curadora Ad Litem del señor Carlos Julio Bautista, está pendiente que se posea la curadora del señor Alberto García Tejada. La Curadora de Carlos Julio Bautista solicitó nulidad de lo actuado teniendo en cuenta que el señor Carlos Julio conoce la actuación, por lo que el proceso desde el 1 de noviembre de 2018 está al Despacho para resolver dicha solicitud.

LOCAL 4

Radicado No. 11001333603320160022000

Juzgado 33 Administrativo Sección Tercera Oral de Bogotá.

Demanda contra el señor GUILLERMO ELIAS MONTES SALAZAR y otros, la demanda fue admitida el 29 de marzo de 2017, como es de su conocimiento el local fue restituido. Teniendo en cuenta la solicitud que realizamos de emplazamiento el Despacho aceptó y el 29 de noviembre ordenó el emplazamiento el cual fue publicado el 10 diciembre de 2017, como los demandados no comparecieron el Despacho el 9 de mayo designó curador y el 22 de junio contestó la demanda el 27 de noviembre empezó a correr el término de traslado de las excepciones.



LOCAL 5

Radicado No. 11001333603620160035500

Juzgado 36 Administrativo Sección Tercera Oral de Bogotá.

Demanda contra el señor JORGE NICOLÁS CHAHIN IGHA y otros, El Juzgado 36 Administrativo Sección Tercera Oral de Bogotá, el 28 de agosto de 2018 admitió la demanda y el 14 de septiembre se aportaron los gastos solicitados, el 15 de noviembre se solicitó emplazamiento del demandado ya que se desconoce la dirección de notificación porque el local 5 fue entregado.

LOCAL 7

Radicado No. 11001333603620160037600

Juzgado 36 Administrativo Sección Tercera Oral de Bogotá.

Demanda contra el señor LEONARDO CORTÉS DÍAZ y otros. El Juzgado 36 Administrativo Sección Tercera Oral de Bogotá, el 16 de julio de 2018 admitió la demanda y el 1 de agosto se aportaron los gastos solicitados, se envió citatorio para la notificación y no lo recibieron en el local 7 arguyendo que el demandado no residía ahí y que no lo conocían, el 26 de noviembre se solicitó al Despacho el emplazamiento del demandado teniendo en cuenta que no se conoce otra dirección.

LOCAL 8

Radicado No. 11001334306320160073100

Juzgado 63 Administrativo Sección Tercera Oral de Bogotá

Demanda contra la señora ANA BELEN SANCHEZ SANCHEZ y otros, el 31 de enero de 2018 se notificó sentencia en la que el Despacho accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda; ordenó la devolución del local pero negó las pretensiones correspondientes al pago por el uso y el goce del local, por lo que el 13 de febrero de 2018 se radicó recurso de apelación contra la sentencia, el cual fue resuelto a favor por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca sección tercera, el cual revocó la sentencia y ordenó el pago. El Juzgado 63 Administrativo Sección Tercera Oral de Bogotá 12 de septiembre de 2018 expidió auto de obedécese y cúmplase y el 26 de septiembre envió el expediente a la oficina de apoyo para la liquidación de gastos. Pendiente la liquidación.

LOCAL 9

Radicado No. 11001334305920160048200

Juzgado 59 Administrativo Sección Tercera Oral de Bogotá.

Demanda contra el señor RUBEN DARIO VALBUENA VALBUENA y otros, la demanda fue admitida el 6 de julio de 2017, se envió citación para notificación, pero el demandado no se notificó, el 31 de enero de 2018 se notificó auto en el que se ordenó notificar al demandado por correo certificado, dado que a través de correo electrónico no fue posible la notificación. Desde el 10 de septiembre está al Despacho para que resuelva solicitud de designación de curador.



LOCAL 10

Radicado No. 11001334305820160076100

Juzgado 58 Administrativo Sección Tercera Oral de Bogotá.

Demanda contra la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES – COOPSERVICOM- EN LIQUIDACIÓN y otros. La

demanda fue rechazada por caducidad el 16 de noviembre de 2017, se presentó recurso de apelación el 21 de noviembre de 2017. La demanda fue enviada al Tribunal Administrativo de Cundinamarca el cual admitió el recurso y declaró la nulidad de lo actuado. El 25 de octubre el Despacho expidió auto de obedécese y cúmplase y ordenó a la secretaría que realizara la notificación a la fecha se está a la espera que se realice la notificación del auto de admisión o inadmisión

GRUPO 83 – DEUDORAS DE CONTROL

CUENTA – 8361

Subcuenta -836102 Ante Autoridad Competente

El saldo en esta cuenta por valor de \$1.529.128.00 corresponde al registro de la Responsabilidad informada el 12 de octubre de 2018 mediante comunicación radicada bajo el número 940432, la Subdirección de Asuntos Postales recibió del señor William Gamboa Sierra: el "informe sobre material faltante" en el cual se expuso, entre otras cosas, lo siguiente:

"De acuerdo a estas últimas actividades de búsqueda, se pudo apreciar lo siguiente:

Así pues, después de visualizar este panorama identificado a finales del trabajo de las actividades del contrato de este año 2018, y tras la verificación efectuada el día 3 de Octubre del presente año, los sellos postales faltantes ascienden a 3.713, equivalentes al 0,31% de la Colección, representando una pequeña parte de la totalidad de los 1 164.398 sellos postales de toda la Colección.

Una vez confirmado el material faltante, y según el avalúo efectuado, el valor total del material filatélico extraído asciende a U\$ 495.287 (Dólares americanos).

El avalúo entregado al MinTIC se estableció a partir del valor comercial y una serie de factores adicionales asociados al carácter patrimonial; para valorar y analizar cada unidad postal fueron tomados en cuenta su carácter histórico, testimonial, artístico y técnico, sin descartar las especies postales que se encontraran en mal estado de conservación o que hubiesen dejado de circular en el mercado de coleccionistas por pérdida de su valor comercial. A continuación, se incluye una tabla resumen donde se relaciona el material faltante para cada uno de los Álbumes y el valor:



Álbum	Número de sellos postales faltantes	Vir avaluado en Dólares (U\$)
Álbum Richard I	964	300.254
Álbum Richard II	1337	54.259
Álbum Richard III	1085	103.527
Álbum Schaubeks V	217	28.230
Álbum Schaubeks VIII	110	9.017
Total	3713	495.287

Es de señalar que conforme a la información suministrada por la Subdirección de Asuntos Postales la pérdida es de 495.289,8811185 dólares, es decir \$1.529.128.262 pesos colombianos de acuerdo a la conversión de la TRM del 12 de octubre de 2018, fecha en la que se radicó el informe sobre material faltante.

De igual forma la Subdirectora de Asuntos Postales instauró denuncia penal respecto del material faltante en la bóveda de Filatelia de Ministerio de TIC, correspondiéndole el número de noticia criminal 110016000056201801041 Fiscal 396 Seccional - Seccional Bogotá Adscrita a la Unidad Hurtos; lo anterior se encuentra revelado en las cuentas de orden 836102-Responsabilidades en Proceso ante autoridad competente.

CUENTA 8990 – OTRAS CUENTAS DEUDORAS DE CONTROL

Subcuenta 8909090 – Otras Deudas de Control

Las cuotas partes pensionales de CAPRECOM se reconocieron y revelaron en las cuentas de orden de los Estados Financieros del Mintic, en razón a la información financiera recibida por CAPRECOM, en Oficio Radicado No. 201556420000661 de abril 15 de 2015, donde relacionan: Estados Financieros de los años 2013 y 2014, certificación del Jefe de División de Contabilidad de las cuentas por cobrar de cuotas partes pensionales por valor de **\$30.020.000 miles**, desagregada para cada una de las entidades del Sector adscritas y liquidadas INRAVISIÓN, ADPOSTAL, AUDIOVISUALES, FOCINE Y MINTIC y las notas a los Estados Financieros del año 2014.

Frente al valor de **\$30.020.000 miles**, la Coordinación de Administración de Personal ha adelantado la gestión de requerir periódicamente a CAPRECOM hoy en Liquidación, los soportes financieros y contables de los valores certificados como saldos a favor del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así: Es así que a la fecha, de la información que ha podido recaudar la Coordinación de



CUENTA 5705 – FONDOS ENTREGADOS

Corresponde al reconocimiento por valor de \$25.803.800.00, de los Excedentes financieros 2017 de Fondo-Tic distribuidos por el Documento CONPES y asignado a la Nación-Mintic en documento No.3953 el Cual se determina de conformidad con lo dispuesto en el art 11 de la Ley 1873 de 2017, cálculo de los excedentes Financieros de los Establecimientos públicos del orden Nacional se adelantó con base en una proyección de los gastos para la vigencia siguiente a la de corte a los Estados Financieros, en donde se incluyen además las cuentas por cobrar y por pagar exigibles no presupuestadas, así como la disponibilidad inicial (caja, bancos, en inversiones) todo lo anterior con fundamento en los Estados Financieros a 31 de Diciembre de 2017. Y fueron recaudados en la vigencia 2018.

GRUPO 81 – DERECHOS CONTINGENTES

CUENTA 8120- LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS (Miles de pesos)

El saldo a 31 de Diciembre, corresponde a la evaluación de cada uno de los procesos judiciales, por parte de los apoderados del Ministerio-Tic en donde el Ministerio es quien presenta la demanda, la forma para registrar estos procesos se hace teniendo en cuenta el modelo establecido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del estado. A diciembre de 2018, presenta un valor de \$6.156.004.89

GRUPO 83 – DEUDORAS DE CONTROL

Subcuenta 8909090 – Otras Deudas de Control

Las cuotas partes pensionales de CAPRECOM se reconocieron y revelaron en las cuentas de orden de los Estados Financieros del Mintic, en razón a la información financiera recibida por CAPRECOM, en Oficio Radicado No. 201556420000661 de abril 15 de 2015, donde relacionan: Estados Financieros de los años 2013 y 2014, certificación del Jefe de División de Contabilidad de las cuentas por cobrar de cuotas partes pensionales por valor de **\$30.020.000 miles**, desagregada para cada una de las entidades del Sector adscritas y liquidadas INRAVISIÓN, ADPOSTAL, AUDIOVISUALES, FOCINE Y MINTIC y las notas a los Estados Financieros del año 2014.

Frente al valor de **\$30.020.000 miles**, la Coordinación de Administración de Personal ha adelantado la gestión de requerir periódicamente a CAPRECOM hoy en Liquidación, los soportes financieros y contables de los valores certificados como saldos a favor del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así: Es así que a la fecha, de la información que ha podido recaudar la Coordinación de



Administración de Personal, se logró determinar que de la cifra inicialmente certificada por Caprecom, la suma de **\$12.781.420 miles** corresponden a cuotas partes pensionales de Entidades del Orden Nacional, razón por la que de conformidad con la Ley 1753 de 2015, deben suprimirse y no realizar gestión de cobro.

Así mismo, en la gestión adelantada por la Subdirección Administrativa y la Oficina Asesora Jurídica, dentro del proceso liquidatorio de Caprecom, mediante Resolución AL-07454 del 08 de agosto de 2016, se excluyeron de la masa liquidatoria, a favor del MINTIC **\$5.936.984 miles** por concepto de cuotas partes pensionales correspondientes a valores que fueron recaudados por CAPRECOM en su gestión como Administradora de Pensiones y que se reconocen al Ministerio, como parte del traslado de la función de administración de las cuotas partes pensionales de las entidades ADPOSTAL, INRAVISION, AUDIVISUALES, FOCINE y MINCOM hoy MINTIC.

GRUPO 91 – PASIVOS CONTINGENTES

CUENTA 9120 – LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS (Miles de pesos)

El saldo a 31 de Diciembre, corresponde a la evaluación de cada uno de los procesos judiciales, por parte de los apoderados del Ministerio-Tic, la forma para registrar estos procesos se hace teniendo en cuenta el modelo establecido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del estado. A diciembre de 2018, presenta un valor de \$1.121.049.134.20

CUENTA 9312- LIQUIDACION PROVISIONAL DE BONOS PENSIONALES (Miles de Pesos)

Subcuenta 931202- Entidades responsables del pasivo pensional

El saldo de esta cuenta por valor de \$3.131.326.657, corresponde al registro del cálculo actuarial de los bonos pensionales del MIN-TIC y las entidades adscritas y liquidadas AUDIOVISUALES, INRAVISION, FOCINE, ADPOSTAL, que no fueron trasladados a la UGPP . Por valor de \$2.424.946.154.00, se registra el calculo actuarial del PAR-TELECOM Y las teleasociadas por valor de \$706.380.503.00

SYLVIA CONSTAIN RENGIFO

Representante Legal
CC No 39.777.887

CONSTANZA CASTRO SÁNCHEZ

Contador público T.P20-100T
CC No 51.711.570